

**Reglamento INPRES-CIRSOC 103**  
**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**  
**Secretaría de Planificación Territorial y**  
**Coordinación de Obra Pública**



Instituto Nacional de  
Prevención Sísmica

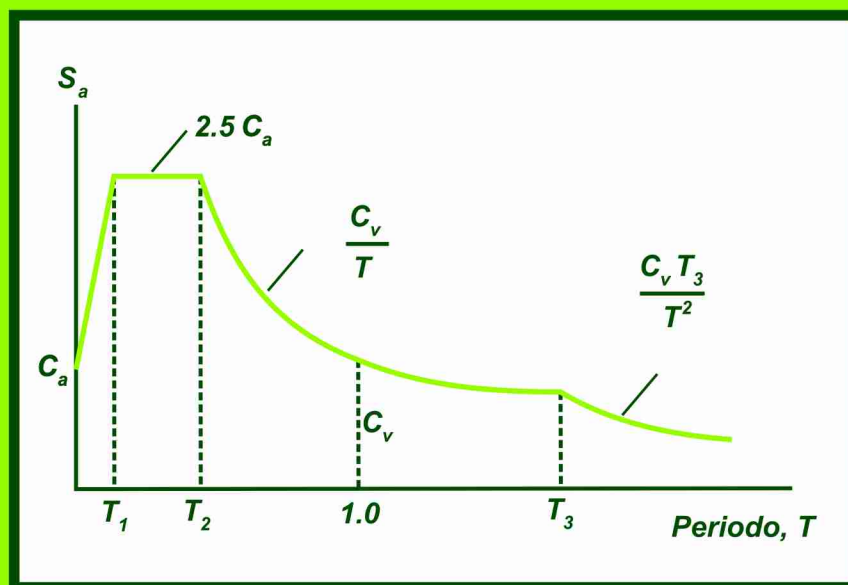
**INTI**

Instituto Nacional de  
Tecnología Industrial



**CIRSOC**

Centro de Investigación de los  
Reglamentos Nacionales de  
Seguridad para las Obras Cíviles



***REGLAMENTO ARGENTINO  
PARA CONSTRUCCIONES  
SISMORRESISTENTES***

**Parte I**  
***CONSTRUCCIONES EN  
GENERAL***

**Julio 2018**



***REGLAMENTO ARGENTINO  
PARA CONSTRUCCIONES  
SISMORRESISTENTES***

***PARTE I  
CONSTRUCCIONES  
EN GENERAL***

***EDICIÓN JULIO 2018***

# **INPRES**

**Rogert Balet N° 47 Norte  
(5400) San Juan  
Tel.: (54 264) 4239016 – 4239010 – PBX  
FAX: (54 264) 4234463  
e-mail: giuliano@inpres.gov.ar**

**Internet: [www.inpres.gov.ar](http://www.inpres.gov.ar)**

**DIRECTOR NACIONAL:  
ING. ALEJANDRO P. GIULIANO**

**SUBDIRECTOR NACIONAL:  
ING. MARIO BUFALIZA**

# **INTI CIRSOC**

**Av. Cabildo 65 – Subsuelo Ala Savio  
(C1426AAA) Buenos Aires  
Telefax: (54 11) 4779-5271 / 4779-5273  
e-mail: [cirsoc@inti.gob.ar](mailto:cirsoc@inti.gob.ar)  
[cirsoc@fm.gob.ar](mailto:cirsoc@fm.gob.ar)**

**Internet: [www.inti.gob.ar/cirsoc](http://www.inti.gob.ar/cirsoc)**

**DIRECTOR TÉCNICO:  
ING. MARTA S. PARMIGIANI**

**© 2018**

**Editado por INTI  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
Av. Leandro N. Alem 1067 – 7° piso – Buenos Aires. Tel. 4515-5000/5001**

**Queda hecho el depósito que fija la ley 11.723. Todos los derechos reservados.  
Prohibida la reproducción parcial o total sin autorización escrita del editor. Impreso  
en la Argentina.  
Printed in Argentina.**

## ORGANISMOS PROMOTORES

Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública de la Nación

Secretaría de Vivienda de la Nación

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Instituto Nacional de Prevención Sísmica

Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección Nacional de Vialidad

Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Consejo Vial Federal

Cámara Argentina de la Construcción

Consejo Profesional de Ingeniería Civil

Asociación de Fabricantes de Cemento Pórtland

Instituto Argentino de Normalización y Certificación

Techint

Acindar

## MIEMBROS ADHERENTES

Asociación Argentina de Tecnología del Hormigón

Asociación Argentina de Hormigón Estructural

Asociación Argentina de Hormigón Elaborado

Asociación Argentina del Bloque de Hormigón

Asociación de Ingenieros Estructurales

Cámara Industrial de Cerámica Roja

Centro Argentino de Ingenieros

Instituto Argentino de Siderurgia

Transportadora Gas del Sur

Quasdam Ingeniería

Sociedad Argentina de Ingeniería Geotécnica

Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires

Cámara Argentina del Aluminio y Metales Afines

Cámara Argentina de Empresas de Fundaciones de Ingeniería Civil



**Esta Parte I, “Construcciones en General”, del Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103, surge de un esfuerzo conjunto entre las siguientes instituciones y sus respectivos representantes:**

**Instituto Nacional de Prevención Sísmica**

Ing. Alejandro Giuliano

**Universidad Nacional de Cuyo – Facultad de Ingeniería**

Dr. Ing. Francisco Javier Crisafulli

Ing. José Giunta

Ms. Sc. Ing. Carlos Ricardo Llopiz

Ing. Agustín Benito Reboredo

**Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza**

Ing. Eduardo Balasch

Ing. Carlos Daniel Frau

Ing. Daniel García Gei

Dr. Ing. Noemí Graciela Maldonado

Ing. Luis Matons

Ing. Eduardo Daniel Quiroga

**Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza**

Ing. Raúl Héctor Delle Donne

Ing. Roberto R. Nesossi

**Centro de Ingenieros de Mendoza**

Ing. Juan Camps

Ing. Norberto González

Ing. Elías Japaz

Ing. Raúl Giménez Mathus

**La comisión redactora estuvo compuesta por los siguientes profesionales:**

Ing. Eduardo Balasch

Ing. Juan Camps

Dr. Ing. Francisco Javier Crisafulli

Ing. Carlos Daniel Frau

Ing. Daniel García Gei

Ing. Alejandro Giuliano

Ing. José Giunta

Ms. Sc. Ing. Carlos Ricardo Llopiz

Dr. Ing. Noemí Graciela Maldonado

Ing. Eduardo Daniel Quiroga

Ing. Agustín Benito Reboredo

**Agradecimiento especial:**

Se agradece la valiosa colaboración del Ing. Daniel Alejandro Yañez perteneciente a INTI/CIRSOC por la revisión y edición del presente documento.

## PRÓLOGO

Esta Parte I “Construcciones en General” complementa a la Parte II “Construcciones de Hormigón Armado”, a la Parte III “Construcciones de Mampostería” y a la Parte IV “Construcciones de Acero” del Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes, INPRES-CIRSOC 103.

Si bien la zonificación sísmica del país se mantiene, se incluyen nuevos espectros de diseño que contemplan seis perfiles de sitio. Los espectros de diseño de pseudoaceleraciones incluyen no solo la zona controlada por la aceleración y por la velocidad, sino también la zona controlada por el desplazamiento. De esta manera es posible obtener espectros de desplazamientos congruentes para la utilización alternativa de un diseño por desplazamientos.

Se incluyen los métodos de análisis estructural tradicional. El tratamiento de los efectos torsionales pretende reflejar más cabalmente el comportamiento de la construcción en el campo inelástico. Las irregularidades en planta y en elevación se tratan con más detalle que en el Reglamento anterior, con el propósito de enfatizar la importancia de la configuración del edificio en la performance sísmica.

Finalmente, se trata el problema de las construcciones existentes.

Tenemos la convicción de que las mejoras introducidas en esta nueva Parte I del Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes, INPRES-CIRSOC 103, propenden a la seguridad de las construcciones, y se presentan de una forma clara, por lo cual se espera que sean bien recibidas por los profesionales encargados del diseño sísmico.

**Inga. Marta S. PARMIGIANI**  
*Directora Técnica*  
*INTI-CIRSOC*

**Ing. Alejandro P. GIULIANO**  
*Director Nacional*  
*INPRES*



## ÍNDICE

### **CAPÍTULO 1. OBJETIVOS, ALCANCES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

|                                                                      |   |
|----------------------------------------------------------------------|---|
| 1.1. OBJETIVOS                                                       | 1 |
| 1.2. ALCANCES                                                        | 1 |
| 1.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS                                        | 1 |
| 1.3.1. Consejo del Reglamento nacional y local                       | 1 |
| 1.3.2. Definición de las funciones y responsabilidades profesionales | 2 |
| 1.3.3. Responsables de la aplicación del Reglamento                  | 2 |
| 1.3.3.1. Responsabilidad de los profesionales                        | 2 |
| 1.3.3.2. Responsabilidad del propietario o usuario de la obra        | 2 |
| 1.3.3.3. Control de la aplicación del Reglamento                     | 2 |
| 1.3.4. Documentación técnica de la obra                              | 2 |
| 1.3.4.1. Contenido de la documentación técnica                       | 2 |
| 1.3.4.2. Instancias de la documentación técnica                      | 4 |
| 1.3.4.3. Forma de la documentación técnica                           | 4 |
| 1.4. INSTRUMENTAL Y MEDICIONES                                       | 4 |
| 1.4.1. Exigencia de instrumental                                     | 4 |
| 1.4.1.1. Instrumental a instalar                                     | 5 |
| 1.4.1.2. Tipo y ubicación                                            | 5 |
| 1.4.1.3. Archivo de la información y mantenimiento del instrumental  | 5 |
| 1.4.1.4. Responsabilidad del propietario de la obra                  | 5 |
| 1.4.2. Mediciones                                                    | 5 |
| 1.5. GLOSARIO                                                        | 6 |

### **CAPÍTULO 2. ACCIÓN SÍSMICA: ZONIFICACIÓN Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN**

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| 2.0. SIMBOLOGÍA                                                       | 13 |
| 2.1. INTRODUCCIÓN                                                     | 13 |
| 2.2. ZONIFICACIÓN SÍSMICA                                             | 14 |
| 2.3. CLASIFICACIÓN DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN      | 14 |
| 2.3.1. Influencia del suelo                                           | 14 |
| 2.3.2. Suelos que requieren evaluación específica del sitio ( $S_F$ ) | 14 |
| 2.3.3. Clasificación de sitios con suelos estratificados              | 16 |
| 2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN SU DESTINO Y FUNCIONES | 17 |

|                                                                                       |                |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----|
| 2.4.1. Grupo A <sub>0</sub>                                                           | $\gamma_r=1,5$ | 17 |
| 2.4.2. Grupo A                                                                        | $\gamma_r=1,3$ | 17 |
| 2.4.3. Grupo B                                                                        | $\gamma_r=1,0$ | 18 |
| 2.4.4. Grupo C                                                                        | $\gamma_r=0,8$ | 18 |
| 2.5. APLICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SISMORRESISTENTES                               |                | 18 |
| 2.5.1. Construcciones en Zonas 1, 2, 3 y 4                                            |                | 18 |
| 2.5.2. Construcciones en Zona 0                                                       |                | 18 |
| 2.6. REGULARIDAD ESTRUCTURAL                                                          |                | 19 |
| 2.6.1. Regularidad en planta                                                          |                | 19 |
| 2.6.2. Regularidad en altura                                                          |                | 20 |
| 2.6.3. Exigencias adicionales a las construcciones irregulares                        |                | 20 |
| 2.7. MÉTODOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN SÍSMICA                                  |                | 21 |
| 2.7.1. Verificación simplificada                                                      |                | 21 |
| 2.7.2. Método estático                                                                |                | 21 |
| 2.7.3. Métodos dinámico                                                               |                | 21 |
| <b>ANEXO A – Art. 2.2. ZONIFICACIÓN SÍSMICA</b>                                       |                | 22 |
| <b>ANEXO B – Art. 2.3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LICUACIÓN DE SUELOS</b>             |                | 27 |
| B.0. SIMBOLOGÍA                                                                       |                | 27 |
| B.1. SUELOS CUYA LICUACIÓN ES IMPROBABLE                                              |                | 27 |
| B.2. SUELOS CUYA LICUACIÓN ES PROBABLE                                                |                | 28 |
| B.3. SUELOS FUERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN B.1 Y B.2                        |                | 28 |
| <br><b>CAPÍTULO 3. ESPECTROS, ACCIONES Y COMBINACIONES DE DISEÑO</b>                  |                |    |
| 3.0. SIMBOLOGÍA                                                                       |                | 29 |
| 3.1. INTRODUCCIÓN                                                                     |                | 30 |
| 3.2. COMPONENTES HORIZONTALES DE LA ACCIÓN SÍSMICA                                    |                | 30 |
| 3.3. COMPONENTE VERTICAL DE LA ACCIÓN SÍSMICA                                         |                | 30 |
| 3.4. NIVEL DE REFERENCIA                                                              |                | 30 |
| 3.4.1. Nivel de referencia en edificios comunes                                       |                | 30 |
| 3.4.2. Nivel de referencia en construcciones con subsuelos                            |                | 30 |
| 3.5. ESPECTROS DE DISEÑO                                                              |                | 31 |
| 3.5.1. Espectros de diseño para acciones horizontales para Estado Límite Último (ELU) |                | 31 |
| 3.5.1.1. Influencia de la zona sísmica y del sitio                                    |                | 31 |
| 3.5.1.2. Influencia del amortiguamiento                                               |                | 31 |
| 3.5.2. Acciones sísmicas verticales para Estado Límite Último (ELU)                   |                | 31 |

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.6. ACCIONES GRAVITATORIAS A CONSIDERAR PARA EVALUAR LA ACCIÓN SÍSMICA HORIZONTAL | 32 |
| 3.6.1. Edificios comunes                                                           | 34 |
| 3.6.2. Discretización de masas en las construcciones en general                    | 34 |
| 3.7. COMBINACIÓN DE ACCIONES                                                       | 34 |
| 3.7.1. Estados Límites Últimos                                                     | 34 |
| 3.7.2. Movimientos diferenciales de apoyos                                         | 35 |
| 3.7.3. Verificación de otros estados de cargas                                     | 35 |
| 3.7.4. Simultaneidad de viento y sismo                                             | 35 |

## **CAPÍTULO 4. VERIFICACIÓN SIMPLIFICADA DE LA SEGURIDAD SÍSMICA**

|                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.0. SIMBOLOGÍA                                                                                              | 37 |
| 4.1. LÍMITES DE APLICACIÓN                                                                                   | 37 |
| 4.1.1. Condiciones geométricas                                                                               | 37 |
| 4.1.2. Tipo de construcción y estructuras                                                                    | 38 |
| 4.2. VERIFICACIÓN SIMPLIFICADA                                                                               | 38 |
| 4.2.1. Coeficiente sísmico de diseño                                                                         | 38 |
| 4.2.2. Resultante de las fuerzas horizontales equivalentes o esfuerzo de corte en la base de la construcción | 38 |
| 4.2.3. Verificación de la seguridad estructural                                                              | 39 |
| 4.3. DEFORMACIONES                                                                                           | 39 |

## **CAPÍTULO 5. FACTORES DE COMPORTAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN**

|                                                                                         |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5.0. SIMBOLOGÍA                                                                         | 41 |
| 5.1. FACTOR DE REDUCCIÓN                                                                | 41 |
| 5.1.1. Factor de reducción <b>R</b> para estructuras compuestas por elementos distintos | 41 |
| 5.1.2. Construcciones cuyo destino requiere comportamiento elástico                     | 42 |
| 5.2. FACTOR DE AMPLIFICACIÓN DE DEFORMACIONES                                           | 44 |
| 5.3. FACTOR DE SOBRERRESISTENCIA                                                        | 45 |

## **CAPÍTULO 6. MÉTODO ESTÁTICO**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| 6.0. SIMBOLOGÍA                      | 47 |
| 6.1. ACCIONES SÍSMICAS               | 49 |
| 6.2. ACCIONES HORIZONTALES           | 49 |
| 6.2.1. Esfuerzo de corte en la base  | 49 |
| 6.2.2. Coeficiente sísmico de diseño | 49 |

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6.2.3. Período fundamental de vibración de la estructura                           | 49 |
| 6.2.3.1. Período fundamental aproximado (procedimiento general)                    | 50 |
| 6.2.3.2. Periodo fundamental aproximado (edificios regulares con muros o tabiques) | 50 |
| 6.2.4. Distribución de acciones sísmicas                                           | 51 |
| 6.2.4.1. Distribución en altura                                                    | 51 |
| 6.2.4.2. Torsión accidental                                                        | 52 |
| 6.3. ACCIONES SÍSMICAS VERTICALES EN COMPONENTES                                   | 52 |
| 6.4. DEFORMACIONES                                                                 | 53 |
| 6.4.1. Determinación de la distorsión horizontal de piso                           | 53 |
| 6.4.2. Control de deformaciones                                                    | 53 |
| 6.5. PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y COMPONENTES NO ESTRUCTURALES                      | 54 |
| 6.6. INFLUENCIA DE ROTACIONES DE MASAS ALREDEDOR DE EJES<br>HORIZONTALES           | 54 |
| 6.6.1. Casos de consideración obligatoria                                          | 54 |
| 6.6.2. Evaluación estática de la influencia rotacional                             | 54 |
| 6.7. LIMITACIONES DE APLICACIÓN DEL MÉTODO ESTÁTICO                                | 54 |

## **CAPÍTULO 7. MÉTODOS DINÁMICOS**

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| 7.0. SIMBOLOGÍA                                          | 55 |
| 7.1. GENERALIDADES                                       | 55 |
| 7.1.1. Aplicación de la excitación sísmica               | 55 |
| 7.1.2. Modelo vibratorio de análisis                     | 56 |
| 7.1.3. Determinación de la respuesta                     | 56 |
| 7.2. PROCEDIMIENTO MODAL ESPECTRAL                       | 56 |
| 7.2.1. Determinación de los modos naturales de vibración | 57 |
| 7.2.2. Determinación de la respuesta                     | 57 |
| 7.2.3. Modos a considerar                                | 57 |
| 7.2.4. Superposición modal                               | 57 |
| 7.2.5. Solicitaciones mínimas                            | 57 |
| 7.2.6. Torsión Accidental                                | 57 |
| 7.2.7. Deformaciones                                     | 57 |
| 7.3. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA LINEAL EN EL TIEMPO      | 58 |
| 7.3.1. Acelerogramas a utilizar                          | 58 |
| 7.3.2. Solicitaciones                                    | 58 |
| 7.3.3. Torsión Accidental                                | 59 |
| 7.3.4. Deformaciones                                     | 59 |

## **CAPÍTULO 8. ANÁLISIS ESTRUCTURAL**

|                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8.0. SIMBOLOGÍA                                                                                     | 61 |
| 8.1. MÉTODOS DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL                                                                | 62 |
| 8.1.1. Análisis elástico lineal                                                                     | 62 |
| 8.1.2. Otros métodos                                                                                | 62 |
| 8.2. MODELACIÓN ESTRUCTURAL                                                                         | 62 |
| 8.2.1. Deformabilidad de los diafragmas                                                             | 62 |
| 8.2.1.1. Diafragma rígido                                                                           | 62 |
| 8.2.1.2. Diafragma totalmente flexible                                                              | 63 |
| 8.2.2. Deformabilidad del suelo                                                                     | 63 |
| 8.3. PARTICULARIDADES ESTRUCTURALES                                                                 | 63 |
| 8.3.1. Influencia de las irregularidades estructurales                                              | 63 |
| 8.3.1.1. Irregularidades extremas en planta o en altura                                             | 63 |
| 8.3.1.2. Discontinuidad de componentes en elementos sismorresistentes verticales                    | 64 |
| 8.3.1.3. Discontinuidad fuera del plano de elementos sismorresistentes                              | 64 |
| 8.3.1.4. Piso débil                                                                                 | 64 |
| 8.3.2. Sistemas o componentes estructurales no considerados parte de la estructura sismorresistente | 65 |
| 8.3.3. Componentes o sistemas considerados no estructurales                                         | 65 |
| 8.3.4. Influencia de rellenos en pórticos                                                           | 65 |
| 8.3.4.1. Pórticos con relleno sin interferencias                                                    | 65 |
| 8.3.4.2. Pórticos con rellenos con interferencias                                                   | 65 |
| 8.3.5. Entrepisos sin vigas                                                                         | 65 |
| 8.4. DEFORMACIONES                                                                                  | 66 |
| 8.4.1. Control de la regularidad estructural                                                        | 66 |
| 8.4.2. Control de la distorsión horizontal de piso en las construcciones edilicias                  | 66 |
| 8.4.3. Comprobación de las condiciones de regularidad en altura                                     | 66 |
| 8.4.4. Efecto P- Delta (Efecto de 2° orden)                                                         | 66 |
| 8.4.4.1. Consideración del efecto P-Delta                                                           | 66 |
| 8.4.4.2. Evaluación de los efectos P-Delta                                                          | 66 |
| 8.4.5. Efectos de martilleo, separaciones y juntas sísmicas                                         | 67 |
| 8.4.5.1. Separación entre construcciones nuevas y existentes                                        | 67 |
| 8.4.5.2. Separación de una construcción en bloques                                                  | 67 |
| 8.4.5.3. Dimensionamiento de separaciones y juntas sísmicas                                         | 67 |

## **CAPITULO 9. PARTICULARIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| 9.0. SIMBOLOGÍA                                                     | 69 |
| 9.1. DIAFRAGMAS                                                     | 69 |
| 9.1.1. Solicitaciones en el diafragma debidas a la acción sísmica   | 69 |
| 9.1.2. Verificación de conexiones y colectores                      | 69 |
| 9.2. FUNDACIONES                                                    | 70 |
| 9.2.1. Capacidad del suelo de fundación                             | 70 |
| 9.2.2. Fundaciones profundas                                        | 70 |
| 9.2.3. Fundaciones superficiales en suelos potencialmente licuables | 71 |
| 9.2.4. Arriostramiento de fundaciones                               | 71 |
| 9.2.4.1. Dimensionamiento de los arriostramientos                   | 71 |
| 9.2.4.2. Prescendencia de los arriostramientos                      | 72 |
| 9.2.4.3. Losas de fundación o de arriostramiento                    | 72 |
| 9.3. SEPARACIONES Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN                          | 72 |

## **CAPITULO 10. PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y COMPONENTES NO ESTRUCTURALES**

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| 10.0. SIMBOLOGÍA                                                      | 73 |
| 10.1. ALCANCE                                                         | 73 |
| 10.2. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN SÍSMICA SOBRE PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN | 74 |
| 10.2.1. Factor de importancia                                         | 74 |
| 10.2.2. Factor de amplificación dinámica                              | 74 |
| 10.2.3. Factor de modificación de respuesta                           | 75 |
| 10.2.4. Factor de magnificación en altura                             | 76 |
| 10.3. SOPORTES, VÍNCULOS Y FIJACIONES                                 | 76 |
| 10.4. DEFORMACIONES                                                   | 77 |
| 10.5. ANÁLISIS POR MÉTODOS DINÁMICOS                                  | 77 |

## **CAPITULO 11. CONSTRUCCIONES EXISTENTES**

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| 11.0. SIMBOLOGÍA                          | 79 |
| 11.1. ALCANCES                            | 79 |
| 11.2. DEFINICIONES                        | 79 |
| 11.3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES            | 80 |
| 11.4. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES | 80 |

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| 11.4.1. Importancia de la obra actual                   | 80        |
| 11.4.2. Calidad sismorresistente de la obra primitiva   | 80        |
| 11.4.3. Capacidad sismorresistente de la obra primitiva | 81        |
| 11.5. EXCEPCIONES PERMITIDAS                            | 82        |
| 11.5.1. En cuanto a capacidad sismorresistente          | 82        |
| 11.5.2. Exigencias constructivas                        | 82        |
| 11.5.2.1. Construcciones de hormigón armado             | 82        |
| 11.5.2.2. Construcciones de mampostería                 | 82        |
| 11.5.2.3. Construcciones metálicas                      | 82        |
| 11.6. EXIGENCIAS Y COMPROBACIONES                       | 83        |
| 11.6.1 Construcciones clasificadas C1                   | 83        |
| 11.6.1.1. Seguridad S1                                  | 83        |
| 11.6.1.2. Seguridad S2                                  | 83        |
| 11.6.1.3. Seguridad S3                                  | 83        |
| 11.6.1.4. Seguridad S4                                  | 83        |
| 11.6.2. Construcciones clasificadas C2                  | 83        |
| 11.6.2.1. Seguridad S1 o S2                             | 83        |
| 11.6.2.2. Seguridad S3                                  | 84        |
| 11.6.2.3. Seguridad S4                                  | 84        |
| 11.6.3. Construcciones clasificadas C3                  | 84        |
| 11.6.3.1. Seguridad S1                                  | 84        |
| 11.6.3.2. Seguridad S2 o S3                             | 84        |
| 11.6.3.3. Seguridad S4                                  | 84        |
| 11.6.4. Construcciones clasificadas C4                  | 85        |
| 11.6.4.1. Seguridad S1                                  | 85        |
| 11.6.4.2. Seguridad S2                                  | 85        |
| 11.6.4.3. Seguridad S3                                  | 85        |
| 11.6.4.4. Seguridad S4                                  | 85        |
| 11.7. PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN                         | 85        |
| <b>REFERENCIAS</b>                                      | <b>87</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                    |                                                                                        |    |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 2.1.</b>  | Peligrosidad sísmica                                                                   | 14 |
| <b>Tabla 2.2.</b>  | Clasificación del sitio – Influencia del suelo                                         | 16 |
| <b>Tabla 2.3.</b>  | Condiciones de regularidad en planta                                                   | 19 |
| <b>Tabla 2.4.</b>  | Condiciones de regularidad en altura                                                   | 20 |
| <b>Tabla 2.5.</b>  | Condiciones para la aplicación del método estático                                     | 21 |
| <b>Tabla 2.6.</b>  | Factores para evaluar el riesgo de licuación                                           | 27 |
| <b>Tabla 3.1</b>   | Valores de $a_s$ , $C_a$ y $C_v$ para las distintas zonas sísmicas y tipos espectrales | 32 |
| <b>Tabla 3.2</b>   | Valor del período $T_3$                                                                | 32 |
| <b>Tabla 3.3</b>   | Factor de simultaneidad para sobrecargas de uso y accidentales                         | 33 |
| <b>Tabla 4.1.</b>  | Coeficiente sísmico normalizado $C_n$ en función de la zona sísmica                    | 38 |
| <b>Tabla 5.1.</b>  | Factores de comportamiento                                                             | 42 |
| <b>Tabla 6.1.</b>  | Coeficiente para el límite superior del periodo de cálculo                             | 50 |
| <b>Tabla 6.2.</b>  | Valores de $C_r$ y $x$ para la determinación del periodo fundamental aproximado        | 51 |
| <b>Tabla 6.3.</b>  | Excentricidad Accidental                                                               | 52 |
| <b>Tabla 6.4.</b>  | Valores límite de la distorsión horizontal de piso $\theta_{sk}$                       | 53 |
| <b>Tabla 9.1.</b>  | Factor $f_d$ para cálculo de desplazamientos relativos                                 | 72 |
| <b>Tabla 10.1.</b> | Factor de riesgo y modificación de respuesta para componentes arquitectónicos          | 75 |
| <b>Tabla 10.2.</b> | Factor de riesgo y modificación de respuesta para componentes mecánicos y eléctricos   | 76 |
| <b>Tabla 10.3.</b> | Distorsión máxima permitida                                                            | 77 |
| <b>Tabla 11.1.</b> | Intensidad Mercalli modificada para calificar construcciones existentes                | 81 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|                    |                                                |    |
|--------------------|------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 2.1.</b> | Zonificación sísmica de la República Argentina | 15 |
|--------------------|------------------------------------------------|----|

# **CAPÍTULO 1. OBJETIVOS, ALCANCES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

## **1.1. OBJETIVOS**

Este Reglamento establece los requisitos básicos a cumplir en el diseño, cálculo, ejecución, reparación y refuerzo de las construcciones y de sus partes componentes con el objeto de considerar en ellas el efecto sísmico.

Las acciones sísmicas de diseño, procedimientos de análisis estructural, requisitos de resistencia, rigidez y estabilidad, disposiciones constructivas y previsiones generales se establecen con el propósito principal de evitar colapso total o parcial de la construcción y pérdidas de vida. No se establece como objetivo limitar los daños ni mantener las funciones de las construcciones luego de la ocurrencia de un terremoto.

## **1.2. ALCANCES**

Este Reglamento se aplica a todas las construcciones nuevas que se ejecuten dentro del territorio de la República Argentina. Además se aplica a la rehabilitación de las construcciones existentes y a la reparación de construcciones que resultaran dañadas por la acción de los sismos.

El presente Reglamento servirá de lineamiento fundamental en los aspectos pertinentes para aquellas construcciones u obras de extraordinaria importancia que por su naturaleza requieran estudios especiales.

Estos requerimientos se complementan con las prescripciones contenidas en los Reglamentos **INPRES-CIRSOC 103 - PARTE II, PARTE III y PARTE IV**, correspondientes a construcciones de hormigón armado, mampostería y acero; y las correspondientes a los Reglamentos Argentinos **CIRSOC 201, 301, 401, 501, 601 y 701**; cuyos principios y requerimientos deberán aplicarse con carácter general, excepto aquellos que resulten específicamente modificados por las prescripciones contenidas en esta **PORTE I**.

## **1.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **1.3.1. Consejo del Reglamento nacional y local**

Se crea a nivel nacional el Consejo Nacional del Reglamento **INPRES-CIRSOC 103**, el que será designado por el **INPRES** con un mínimo de **8 (ocho)** miembros.

A nivel local, cada jurisdicción establecerá la estructura más adecuada a su organización para coordinar acciones y requerimientos ante el Consejo del Reglamento Nacional.

### **1.3.2. Definición de las funciones y responsabilidades profesionales**

Rigen las disposiciones del Código de Edificación de la jurisdicción de la obra.

En las obras excluidas de los alcances del Código de Edificación se aplicarán sus disposiciones por analogía o las definirá la Autoridad de Aplicación correspondiente.

### **1.3.3. Responsables de la aplicación del Reglamento**

#### **1.3.3.1. Responsabilidad de los profesionales**

Los profesionales a cargo de las distintas áreas de especialización (como por ejemplo instalaciones, equipamiento, ornamentación, etc.) en una obra son responsables de la aplicación de las disposiciones de este Reglamento en sus respectivas áreas. En ausencia de responsable específico para un área determinada la responsabilidad recae en quien tiene a cargo la coordinación del proyecto o de la obra respectivamente.

#### **1.3.3.2. Responsabilidad del propietario o usuario de la obra**

Cuando no se requiera o no se produzca la intervención de profesionales en una obra el propietario o usuario es responsable por la aplicación de este Reglamento. El propietario es además responsable de la conservación de la aptitud sismorresistente de la obra, que acepta y avala formalmente en los documentos de proyecto. Esta responsabilidad debe entenderse ya sea en sentido activo (por la introducción de modificaciones en la obra o su equipamiento) como pasivo (mantenimiento de la aptitud sismorresistente de la obra durante su vida útil). La Autoridad de Aplicación notificará esta responsabilidad al propietario en el momento de la habilitación de la obra.

#### **1.3.3.3. Control de la aplicación del Reglamento**

La Autoridad de Aplicación es responsable del control de la aplicación de este Reglamento en todo lo que afecte a la seguridad. El Propietario puede designar otras instancias de control complementarias, con ámbitos de intervención más amplios (p.e. Auditorías Técnicas) cuya intervención no exime la responsabilidad de la Autoridad de Aplicación. En ejercicio de estas responsabilidades visarán y conservarán la documentación técnica de la obra e inspeccionarán la construcción, según corresponda.

### **1.3.4. Documentación técnica de la obra**

#### **1.3.4.1. Contenido de la documentación técnica**

En relación con este Reglamento la documentación técnica comprenderá como mínimo los siguientes elementos:

a) Memoria de la estructura que incluye:

a1) Memoria descriptiva de las acciones sobre la construcción, de la tecnología y de los materiales a emplear, de los diversos sistemas resistentes incluida su relación con componentes o sistemas considerados no estructurales.

a2) Memoria descriptiva de los procedimientos de análisis, en la que se detallarán las hipótesis básicas del análisis estructural, los procedimientos de análisis empleados, la justificación de su validez y las referencias o antecedentes que los avalan. La Autoridad de Aplicación y las Auditorías Técnicas están obligadas a respetar los derechos de propiedad intelectual y no deberán requerir información relativa a los procedimientos cuya divulgación esté restringida por tal motivo, sino los principios generales y la justificación de la validez de los resultados.

a3) Memoria de cálculo, con el desarrollo del análisis, dimensionamiento y verificaciones en detalle suficiente para ser seguidos totalmente en su secuencia lógica. Es obligatorio incluir las normas empleadas, el análisis de acciones, solicitaciones y deformaciones, los materiales empleados para todos los componentes de la construcción, sus uniones o vínculos y la lista de planos.

#### b) Planos y planillas

En los planos y planillas se deberá incluir la información relativa a la materialización de la construcción y como mínimo los materiales a emplear, la ubicación y las dimensiones de todos los elementos de la construcción, sus uniones y vínculos.

b1) Planos. Comprenderán las plantas, cortes y esquemas necesarios con la ubicación y dimensiones de los componentes de la construcción, así como los detalles constructivos típicos y las especificaciones indispensables sobre los materiales y procedimientos constructivos a emplear. Las escalas serán las establecidas en las normas correspondientes.

b2) Planillas. Con la lista de componentes, sus secciones resistentes, los datos necesarios para su materialización y su correlación con la memoria de cálculo. La presentación de planillas es facultativa si la información necesaria está contenida en los planos.

#### c) Libros de comunicación

Las comunicaciones entre los distintos responsables durante la construcción se formalizarán en documentos que según la importancia y naturaleza de la obra podrán ser uno o varios. En ellos se incluirán las modificaciones al proyecto, las inspecciones, los protocolos de los ensayos y los controles de calidad.

### 1.3.4.2. Instancias de la documentación técnica

Para los fines del cumplimiento de este Reglamento será exigible:

- a) Documentación técnica de proyecto, cuyo fin es la gestión y formalización de la autorización de la obra. Un ejemplar completo con las constancias de la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación deberá encontrarse permanentemente en obra.
- b) Documentación técnica final de obra, cuyo fin es el registro formal del estado de la obra tal cual fue construida. Como mínimo un ejemplar completo (memorias, planos, planillas, libros de comunicación) visado por los responsables, debe quedar en poder de la Autoridad de Aplicación y otro en poder del Propietario.

### 1.3.4.3. Forma de la documentación técnica

La forma de presentación de la documentación técnica es libre, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Claridad, orden y prolijidad para satisfacer su cometido.
- b) Cumplimiento de los formatos establecidos por la Autoridad de Aplicación. En subsidio se aplicarán las normas **IRAM** de dibujo técnico. La memoria y las planillas podrán integrarse en láminas con el formato de los planos o presentarse por separado en hojas de formato **A3** o **A4** identificadas individualmente y encuadernadas.
- c) Todos los elementos de la documentación técnica deberán ser identificados con el nombre de la obra y la numeración que permita correlacionarlos y ordenarlos. Los planos llevarán la carátula exigida por la Autoridad de Aplicación, o, en subsidio un rótulo formato **IRAM** con expresa constancia de los profesionales actuantes, del propietario y del carácter de la documentación (Proyecto o Final de obra).
- d) La técnica de reproducción es libre, siempre que asegure claridad y perdurabilidad. Para la documentación “conforme a obra” podrán adoptarse técnicas no gráficas (fichas o microfichas fotográficas, archivo electrónico o magnético, etc.) a juicio del destinatario de la misma.

## 1.4. INSTRUMENTAL Y MEDICIONES

### 1.4.1. Exigencia de instrumental

En las **zonas sísmicas 3 y 4** deberán instalarse acelerógrafos para fuertes movimientos en los siguientes casos:

- a) Construcciones edilicias o industriales de más de **3000m<sup>2</sup>** de superficie cubierta o más de **25m** de altura,
- b) Obras de infraestructura que requieran la aplicación de este Reglamento.

Cuando se trate de construcciones tipo **A<sub>0</sub>** deberá instalarse acelerógrafo para el registro de sismos intensos en todas las zonas sísmicas del país.

#### **1.4.1.1. Instrumental a instalar**

Se instalará instrumental por un valor mínimo equivalente al **0,2%** del valor de obra. Para las obras de infraestructura este porcentaje se aplicará a la parte de la obra comprendida por el presente Reglamento.

#### **1.4.1.2. Tipo y ubicación**

El tipo y la ubicación del instrumental lo determinará la Autoridad de Aplicación, con asesoramiento del Consejo Nacional del Reglamento.

#### **1.4.1.3. Archivo de la información y mantenimiento del instrumental**

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica será el responsable del archivo de la información.

La información estará disponible libremente para cualquier interesado con los cargos que establezca el **INPRES** en cada caso.

El instrumental integrará la Red Nacional del **INPRES**, quien será responsable de su mantenimiento, salvo que se convenga lo contrario con la jurisdicción local.

#### **1.4.1.4. Responsabilidad del propietario de la obra**

La Autoridad de Aplicación notificará al Propietario de la obra su responsabilidad de proteger el instrumental instalado y mantener en buenas condiciones físicas su emplazamiento. La notificación se realizará en el momento de otorgar la habilitación de la obra.

#### **1.4.2. Mediciones**

Cuando la Autoridad de Aplicación realice determinaciones experimentales de los parámetros dinámicos en una construcción deberá dar participación amplia a los profesionales responsables y notificarles los resultados, que deberán ser archivados con la documentación conforme a obra.

Si la determinación se realiza en los siguientes casos:

- a) Construcciones analizadas por métodos dinámicos.
- b) Construcciones en las que se constatan daños estructurales.

El profesional responsable (del proyecto o reparación, respectivamente) deberá evaluar las diferencias entre los parámetros estimados en el proyecto y las determinaciones experimentales, analizar su significado para la seguridad de la construcción y producir un informe para consideración de la Autoridad de Aplicación.

## **1.5. GLOSARIO**

A los fines de la aplicación de este Reglamento se define:

### ***Autoridad de Aplicación:***

Organismo público de ámbito Nacional, Provincial o Municipal responsable por la seguridad pública en relación con la obra.

### ***Capacidad (Resistente):***

Solicitud o combinación de solicitudes que es capaz de soportar una sección, componente, elemento o sistema en condición última o de mecanismo plástico (colapso).

### ***Coeficiente Sísmico:***

Factor que permite calcular la fuerza estática equivalente de la acción sísmica.

### ***Componente:***

Parte individualizable de una construcción, ej.: viga, columna, tabique, diagonal, losa, etc.

### ***Conjunto Rígido:***

Conjunto de partes o componentes vinculados de tal modo que sus deformaciones relativas son despreciables para la evaluación de acciones sobre el mismo o las del conjunto sobre la construcción.

### ***Construcción:***

Resultado de un proceso constructivo habitualmente realizado para satisfacer necesidades de un comitente privado o público, generalmente asociado a obras civiles.

### ***Diafragma:***

Sistema estructural horizontal o casi horizontal relativamente delgado y rígido en su plano capaz de transmitir las fuerzas en su plano a otros elementos estructurales. Puede ser usado para soportar solicitudes verticales.

**Diseño:**

En este Reglamento se ha usado la palabra “**Diseño**” como sinónimo de “**Proyecto**”. El diseño incluye el planteo estructural, el dimensionamiento y el detallado de las secciones, de los componentes estructurales, de los elementos estructurales y del sistema completo.

**Diseñador:**

Profesional idóneo y habilitado legalmente, encargado del diseño sismorresistente de estructuras.

**Diseño por Capacidad:**

Método de diseño para estructuras sometidas a la acción sísmica. En el diseño de estructuras por capacidad, los componentes y los elementos estructurales que resistirán las solicitaciones debidas a las acciones gravitatorias y las originadas por la acción sísmica son cuidadosamente seleccionados y apropiadamente diseñados y detallados para ser capaces de disipar energía por deformaciones inelásticas en zonas pre-establecidas. Todos los otros elementos no pensados para disipar energía deben poseer suficiente resistencia para asegurar su comportamiento elástico mientras las fuentes de disipación de energía desarrollan toda su capacidad. En consecuencia el diseño por capacidad establece la capacidad de los componentes elásticos a partir de la capacidad de los componentes que plastifican.

**Ductilidad:**

Capacidad de absorción de energía hasta la rotura de un componente, elemento o sistema. Habitualmente asociada a deformaciones importantes en rango plástico. Opuesta a fragilidad.

**Ductilidad Global:**

Habilidad que tiene un sistema para mantener su capacidad resistente sin sensibles degradaciones y disipar energía cuando está sometida a ciclos de desplazamientos inelásticos durante un terremoto.

**Ductilidad Local:**

Capacidad que tiene una sección o componente para deformarse inelásticamente y disipar energía, sin degradación significativa de la resistencia. En el caso de terremotos se vincula a la formación de ciclos de histéresis estables.

**Edificios Comunes:**

Son construcciones formadas por uno o varios niveles independientes de la fundación en los que hay diafragmas rígidos. Los niveles definen ámbitos habitables.

**Equipamiento:**

Conjunto de sistemas, muebles y equipos que, sin formar parte de la construcción como obra, están en ella y son necesarios para su funcionamiento.

**Elemento:**

Uno o más componentes asociados en un conjunto que sufre la misma deformación horizontal durante el terremoto, ej.: Pórticos, Muros, Tabiques acoplados, Triangulaciones, etc. Habitualmente se trata de conjuntos contenidos en un plano.

**Estructuras con Ductilidad Completa:**

Son aquéllas en las que se busca desarrollar al máximo su capacidad de disipación de energía. En consecuencia se diseñan y detallan siguiendo los principios del Diseño por Capacidad para resistir el mínimo nivel de acción sísmica permitido por este Reglamento.

**Estructuras con Ductilidad Limitada:**

Son aquéllas que se supone tienen una menor demanda de deformación inelástica, o una menor capacidad de deformación inelástica respecto a estructuras con ductilidad completa. Las estructuras con ductilidad limitada deberán diseñarse siguiendo los principios del Diseño por Capacidad, con acciones sísmicas estáticas de diseño mayores que las correspondientes a estructuras con ductilidad completa. Habitualmente implican detallados más simples que los de las estructuras con ductilidad completa.

**Estructuras de Comportamiento Elástico:**

Son aquéllas cuya respuesta frente a la acción sísmica se supone permanecerá esencialmente elástica. En estas estructuras, aunque diseñadas para que tengan una respuesta elástica, deberá identificarse el mecanismo plástico y en función de éste, podrán diseñarse y detallarse según el Reglamento **CIRSOC 201** o siguiendo los principios del Diseño por Capacidad establecidos en este Reglamento para estructuras con ductilidad completa o limitada según corresponda.

**Estructura:**

Conjunto espacial de elementos capaces de soportar las acciones impuestas sobre la construcción y transferirlas a los vínculos, asegurando equilibrio y estabilidad. Todo elemento o componente capaz de restringir las deformaciones de toda o parte de la construcción forma parte de la estructura.

**Factores de Reducción de Resistencia ( $\phi$ ):**

Son factores que tienen en cuenta:

- 1) La probabilidad de que la resistencia de un elemento sea menor que la especificada, debido a variaciones en la resistencia de los materiales y en las dimensiones.
- 2) Aproximaciones en las ecuaciones de diseño.
- 3) Tipo de mecanismo de resistencia y las consecuencias del modo de falla.
- 4) Grado de ductilidad y confiabilidad requerida del elemento cargado.
- 5) Importancia del elemento en la estructura.

Normalmente están asociados al comportamiento de los materiales y se encuentran en los Reglamentos correspondientes o en las **Partes II, III y IV** de este Reglamento.

***Instalaciones:***

En general se refiere a los sistemas hidráulicos, sanitarios, termomecánicos y eléctricos que permiten el funcionamiento de la construcción.

***Mecanismo Plástico (Mecanismo de Colapso):***

Configuración final de la estructura en la que un pequeño aumento de las acciones produce un aumento grande o incontrolado de las deformaciones globales o locales y en consecuencia el equilibrio deja de ser posible. Debe ser un mecanismo estructural estáticamente admisible y cinemáticamente posible que el diseñador debe elegir para aplicar los principios del Diseño por Capacidad.

***Modo de Vibración:***

Cada una de las configuraciones sencillas que la construcción adopta o puede adoptar al vibrar libremente.

***Muro:***

Sistema resistente vertical, generalmente plano, que soporta principalmente acciones (verticales u horizontales) en su plano. Habitualmente se refiere a construcciones de mampostería o de hormigón simple.

***Obra:***

Resultado total o parcial del proceso constructivo, el conjunto de elementos físicos que lo componen y las tareas necesarias para materializarlo. En sentido restringido: CONSTRUCCIÓN o EDIFICIO.

***Panel:***

Elemento en forma de placa (dos dimensiones predominan respecto de la tercera) general-

mente destinado a formar parte de un conjunto mayor. Parte de un muro definida por los encadenados.

***Período Propio o Fundamental:***

Período del modo de vibración de mayor período de una construcción.

***Prefabricado (Premoldeado):***

En general sistema o componente cuya construcción se realiza fuera de su emplazamiento definitivo y se monta como una unidad en su emplazamiento. En sentido restringido se refiere a elementos de hormigón armado o mampostería en esas condiciones.

***Pórtico:***

Elemento resistente formado por varios componentes cuya deformación predominante se debe a la flexión.

***Pórticos Sismorresistentes:***

Tipo estructural constituido por componentes vinculados entre sí, formando en su conjunto una estructura capaz de resistir no sólo las cargas gravitatorias sino también las fuerzas horizontales originadas por la acción sísmica. La deformación dominante, en especial para la acción sísmica, es la flexión.

***Pórtico – Tabique:***

Tipo estructural resistente a cargas gravitatorias y fuerzas horizontales provenientes de la acción sísmica, compuesto por la combinación de pórticos y tabiques, habitualmente contenidos en un plano.

***Redundancia Estructural:***

Existencia de sistemas alternativos o múltiples de resistencia, que posibilitan la supervivencia de la estructura cuando falla algunos de los sistemas.

***Resistencia Requerida o Última ( $R_u$ ):***

Demanda de resistencia que surge de la aplicación de las combinaciones de estados de sollicitaciones o de las demandas de resistencia originadas por el desarrollo de las rótulas plásticas, siguiendo los principios del diseño por capacidad.

***Resistencia Nominal ( $R_n$ ):***

Resistencia teórica en una sección de un componente calculada utilizando las dimensiones reales provistas, y las resistencias especificadas de los materiales, con los procedimientos que se indican en los Reglamentos.

**Resistencia de Diseño ( $R_d$ ):**

Resistencia confiable mínima a ser provista a las secciones estructurales. Se calcula como el producto de la resistencia nominal del elemento por el factor de reducción de resistencia.

$$R_d = \phi R_n \geq R_u$$

**Rótula Plástica:**

Zona de una pieza dúctil en la que, por haberse alcanzado la sollicitación límite, se producen rotaciones grandes ante aumentos pequeños de la sollicitación sin que se produzca el desmembramiento o destrucción física o la pérdida de capacidad resistente de la pieza.

**Sistema Resistente:**

Totalidad de los elementos vinculados de tal forma que puedan contribuir a soportar acciones sobre el conjunto de la construcción.

**Sobrerresistencia:**

Las zonas plásticas de una estructura desarrollan resistencias superiores a los valores nominales durante el proceso de plastificación. Los factores de sobrerresistencia tienen en cuenta principalmente las variaciones entre la tensión de fluencia especificada y la tensión de fluencia real, el endurecimiento por deformación del acero, el aumento de resistencia por el confinamiento del hormigón y fenómenos similares en otros materiales.

**Tabique:**

Muro o placa de hormigón armado, vertical o casi vertical, cuya misión principal es soportar acciones en su plano (horizontales y verticales).

**Tabiques Sismorresistentes:**

Tabique destinado a soportar acciones sísmicas. Los tabiques sismorresistentes adecuadamente diseñados pueden absorber en su plano las fuerzas horizontales generadas por la acción sísmica.

**Tabiques Acoplados:**

Cuando dos o más tabiques o columnas están conectados por vigas con suficiente rigidez y resistencia que restringen los giros relativos. La disipación de energía se realiza principalmente en las vigas de acoplamiento.

**Triangulación:**

Elemento resistente en el que los esfuerzos predominantes son axiales y a ellos se debe principalmente la deformación del conjunto.

***Zona Rótula Plástica:***

Zonas previamente seleccionadas de los componentes estructurales, adecuadamente diseñadas y detalladas para que puedan desarrollar deformaciones inelásticas y disipar energía sin degradación importante de resistencia. Las deformaciones dominantes son de flexión.

***Zona Plástica:***

Zonas seleccionadas en los componentes estructurales, adecuadamente diseñadas y detalladas para que puedan desarrollar deformaciones inelásticas y disipar energía sin degradación importante de resistencia. Las deformaciones dominantes son axiles o de corte, a diferencia de las rótulas.

***Zona de suelo Activa:***

Es la masa de suelo afectada significativamente por las acciones que le impone la construcción.

## CAPÍTULO 2. ACCIÓN SÍSMICA: ZONIFICACIÓN Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN

### 2.0. SIMBOLOGÍA

|                 |                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $N_i$           | número de golpes del ensayo de penetración normalizado para el estrato $i$ .                                                                                                           |
| $N_m$           | número medio de golpes del ensayo de penetración normalizado.                                                                                                                          |
| $S_{ui}$        | resistencia al corte no drenada para el estrato $i$ , en kPa.                                                                                                                          |
| $S_{um}$        | resistencia media al corte no drenada, en kPa.                                                                                                                                         |
| $T$             | período fundamental de vibración de la construcción, en segundos.                                                                                                                      |
| $T_2$           | período correspondiente al fin del tramo de aceleración constante del espectro de diseño, en segundos.                                                                                 |
| $V_{si}$        | velocidad de la onda de corte para el estrato $i$ , en m/s.                                                                                                                            |
| $V_{sm}$        | velocidad media de la onda de corte, en m/s.                                                                                                                                           |
| $t_i$           | espesor del estrato de suelo $i$ , en m.                                                                                                                                               |
| $\Delta_{bk}$   | diferencia entre desplazamientos horizontales correspondiente a cabeza y pie del nivel $k$ , medidos en un borde de la construcción en la dirección analizada.                         |
| $\Delta_{mk}$   | promedio de la diferencia entre desplazamientos horizontales correspondiente a cabeza y pie del nivel $k$ , medidos en bordes opuestos de la construcción en la dirección analizada.   |
| $\Delta_{mk+1}$ | promedio de la diferencia entre desplazamientos horizontales correspondiente a cabeza y pie del nivel $k+1$ , medidos en bordes opuestos de la construcción en la dirección analizada. |
| $\gamma_r$      | factor de riesgo.                                                                                                                                                                      |

### 2.1. INTRODUCCIÓN

La acción sísmica se evaluará considerando la base de la construcción sometida a un movimiento representativo del terremoto de diseño.

El terremoto de diseño se define en función de la peligrosidad sísmica, de las condiciones del sitio y de la importancia de la construcción.

Se admiten para el análisis los métodos detallados en 2.7. El empleo de otros métodos requerirá la aprobación especial de la Autoridad de Aplicación.

## 2.2. ZONIFICACIÓN SÍSMICA

El territorio nacional se divide en cinco zonas sísmicas de acuerdo con la peligrosidad sísmica existente en cada región. La Tabla 2.1 indica el nivel de peligrosidad asignado a cada zona y el mapa de la Figura 2.1 indica la zonificación.

En el **Anexo A** se detalla la zonificación asignada a cada circunscripción del territorio argentino. En la página web **www.inpres.gov.ar** ingresando con las coordenadas geográficas del sitio (latitud y longitud) se encuentra la zona sísmica correspondiente.

**Tabla 2.1. Peligrosidad sísmica**

| <i>Zona sísmica</i> | <i>Peligrosidad</i> |
|---------------------|---------------------|
| 0                   | Muy reducida        |
| 1                   | Reducida            |
| 2                   | Moderada            |
| 3                   | Elevada             |
| 4                   | Muy elevada         |

## 2.3. CLASIFICACIÓN DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN

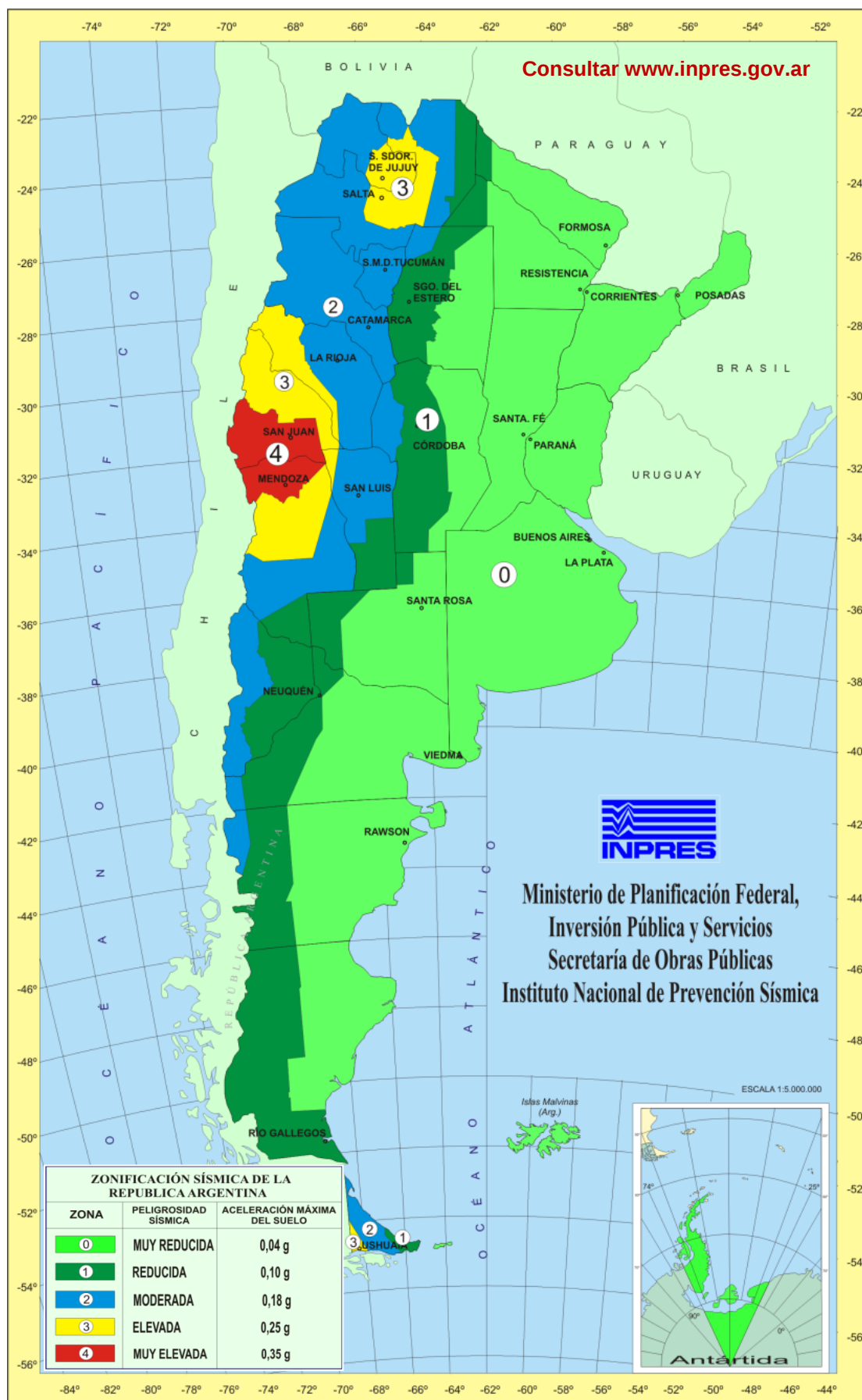
### 2.3.1. Influencia del suelo

Para la determinación de las acciones sísmicas de diseño, el sitio del emplazamiento se clasifica en seis categorías según las características de los suelos comprendidos en una profundidad de **30m** desde la superficie de terreno natural.

La clasificación se basa en la velocidad media de la onda de corte  $V_{sm}$ . A los efectos de la clasificación del sitio es suficiente la evidencia geológica, la información existente de estudios preliminares o de los realizados con motivo de la construcción en estudio. Es aceptable utilizar la correlación entre la velocidad de la onda de corte y el ensayo de penetración normalizado (**SPT**) o la resistencia al corte no drenada. La Tabla 2.2 presenta la clasificación de los sitios.

### 2.3.2. Suelos que requieren evaluación específica del sitio ( $S_F$ )

- a) Suelos vulnerables o propensos a falla, pérdida de la capacidad portante o colapso bajo acciones sísmicas.
- b) Suelos potencialmente licuables de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO B**.
- c) Arcillas altamente sensitivas, suelos colapsables débilmente cementados.
- d) Turbas o arcillas altamente orgánicas de **más de 3m** de espesor.



**Figura 2.1. Zonificación sísmica de la República Argentina.**

- e) Arcillas de muy alta plasticidad con espesores mayores a **8m** e Índice Plástico **mayor a 75**
- f) Arcillas de media o baja rigidez de espesores **mayores a 15m**.
- g) Suelos expuestos a inestabilidad de taludes, laderas o terraplenes.

**Tabla 2.2. Clasificación del sitio – Influencia del suelo**

| Tipo espectral | Sitio                | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE SUELOS                                                                                                                                                                                 | PROPIEDADES DE SUELO PROMEDIO                       |                                                                |                                                      |
|----------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                |                      |                                                                                                                                                                                                                  | Velocidad media de la onda de corte, $V_{sm}$ (m/s) | Nº de golpes medio del ensayo de penetración normalizado $N_m$ | Resistencia media al corte no drenado $S_{um}$ (kPa) |
| Tipo 1         | <b>S<sub>A</sub></b> | Formación de roca dura, con presencia superficial y escasa meteorización.                                                                                                                                        | >1500                                               | -                                                              | -                                                    |
|                | <b>S<sub>B</sub></b> | Formación de roca dura con pequeña capa de suelo denso y/o roca meteorizada <3m                                                                                                                                  | 760 a 1500                                          | -                                                              | -                                                    |
|                | <b>S<sub>C</sub></b> | Formación de roca blanda o meteorizada que No cumple con S <sub>A</sub> y S <sub>B</sub> .<br>Gravas y/o arenas muy densas.<br>Suelo cohesivo pre-consolidado, muy duro.<br>Gravas y/o arenas de densidad media. | 360 a 760                                           | >50                                                            | >100                                                 |
| Tipo 2         | <b>S<sub>D</sub></b> | Suelo cohesivo consistente, de baja plasticidad. Gravas y/o arenas de baja densidad.                                                                                                                             | 180 a 360                                           | 15 a 50                                                        | 50 a 100                                             |
| Tipo 3         | <b>S<sub>E</sub></b> | Suelo cohesivo blando de baja plasticidad.                                                                                                                                                                       | <180                                                | <15                                                            | < 50                                                 |
|                | <b>S<sub>F</sub></b> | Suelos dinámicamente inestables. Requieren estudios especiales.                                                                                                                                                  |                                                     |                                                                |                                                      |

### 2.3.3. Clasificación de sitios con suelos estratificados

En suelos estratificados para la clasificación del sitio se podrá utilizar la velocidad media de la onda de corte  $V_{sm}$ , el número de golpes del ensayo de penetración normalizado o la resistencia media al corte no drenada de acuerdo a las siguientes expresiones.

$$V_{sm} = \frac{30}{\left[ \sum \left( \frac{t_i}{V_{si}} \right) \right]} \quad [2.1]$$

$$N_m = \frac{30}{\left[ \sum \left( \frac{t_i}{N_i} \right) \right]} \quad [2.2]$$

$$S_{um} = \frac{30}{\left[ \sum \left( \frac{t_i}{S_{ui}} \right) \right]} \quad [2.3]$$

## 2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN SU DESTINO Y FUNCIONES

A los fines del diseño sismorresistente, las construcciones se agrupan de acuerdo con sus funciones y con la trascendencia que puedan tener eventuales daños o colapsos de las mismas en caso de ocurrencia de sismos. Para ello se define un factor de riesgo para valorar las acciones sísmicas.

### 2.4.1. Grupo A<sub>0</sub> $\gamma_r = 1,5$

Construcciones, instalaciones y equipamientos que cumplen funciones esenciales o bien el colapso total o parcial podría producir efectos catastróficos sobre importantes sectores de la población. Son construcciones cuyas estructuras, instalaciones, equipamientos y accesibilidad deben mantenerse en funcionamiento luego de ocurrido un terremoto destructivo. Ejemplo de este grupo son: sectores y componentes radiactivos de instalaciones con potencias superiores a 20 MW; depósitos de gases o líquidos inflamables o tóxicos, áreas esenciales de aeropuertos, hospitales, centros policiales y de bomberos, centrales de comunicación y radioemisoras de alcance regional, centrales de energía de emergencia, construcciones para servicios sanitarios básicos (agua potable).

### 2.4.2. Grupo A $\gamma_r = 1,3$

Construcciones o instalaciones cuyo colapso tiene gran repercusión debido a la ocupación o el uso. Construcciones cuyo contenido es de gran valor o de gran importancia pública. Construcciones de uso público de más de **300m<sup>2</sup>** y que permitan la presencia de más de **100** personas. Ejemplos de este grupo son: edificios de servicios médicos, estaciones de radio y de televisión, centrales telefónicas, oficinas de correos, edificios gubernamentales de dependencias nacionales, provinciales o municipales, escuelas, colegios, universidades, cines, teatros, estadios, templos, terminales de transporte de pasajeros, grandes comercios y grandes industrias, museos, bibliotecas, centrales de energía, plantas de bombeo.

Construcciones de importancia pública no incluidas en el grupo **A<sub>o</sub>**, obras de infraestructura en general que afecten a áreas pobladas por más de **10000** habitantes. Construcciones cuyo colapso pueda afectar a construcciones incluidas en el grupo **A<sub>o</sub>**. Depósitos de combustibles hasta **100m<sup>3</sup>**.

#### **2.4.3. Grupo B** $\gamma_r = 1,0$

Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar o multifamiliar; hoteles, comercios e industrias no incluidos en el grupo **A**. Construcciones cuya falla puede afectar a una del grupo **A**. Obras de infraestructura primaria no incluidas en el grupo **A**.

#### **2.4.4. Grupo C** $\gamma_r = 0,8$

Construcciones o instalaciones aisladas con ocupación inferior a **10** personas que no estén incluidas en los grupos anteriores y que no afecten a construcciones incluidas en los grupos anteriores: depósitos y casillas aislados, establos; silos y tanques apoyados en el suelo, siempre que no se encuentren comprendidos dentro de las categorías anteriores por su contenido o ubicación; etc.

## **2.5. APLICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SISMORRESISTENTES**

### **2.5.1. Construcciones en Zonas 1, 2, 3 y 4**

Para construcciones emplazadas en **zonas sísmicas 1, 2, 3 y 4** se aplicarán íntegramente los requerimientos que establece el presente Reglamento.

### **2.5.2. Construcciones en Zona 0**

a) Para las construcciones del grupo **A<sub>o</sub>** será de aplicación todo lo establecido en el presente Reglamento.

b) Las construcciones de hasta **3 pisos o 12m** de altura están eximidas de la aplicación del presente Reglamento.

c) Las construcciones de altura total superior a los **12m**, diseñadas para los efectos del viento están eximidas de la aplicación del presente Reglamento si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

c<sub>1</sub>) Han sido verificadas bajo los efectos del viento en las dos direcciones principales

c<sub>2</sub>) La resultante en cada dirección de las fuerzas del viento es igual o mayor que el **1,5%** del peso total de la construcción

c<sub>3</sub>) El punto de aplicación de la fuerza resultante de la acción del viento se encuentra aproximadamente coincidente o por encima del centro de gravedad de la construcción.

Cuando no se cumplan los requisitos de  $c_1$ ,  $c_2$  y  $c_3$  se deberá verificar la estructura bajo la acción de fuerzas horizontales aplicadas en los centros de gravedad de intensidad igual al **1,5%** de los pesos respectivos y cumplir los requisitos sobre arriostramiento de fundaciones establecidos en el Capítulo 9.

## 2.6. REGULARIDAD ESTRUCTURAL

A los fines de seleccionar los procedimientos para la evaluación de la acción sísmica se debe valorar el grado de irregularidad de la estructura tanto en planta (Tabla 2.3.) como en altura (Tabla 2.4.). En la verificación de las condiciones de regularidad se considerarán efectos torsionales mediante una excentricidad adicional del **5%** de la longitud de la planta perpendicular a la dirección de estudio.

### 2.6.1. Regularidad en planta

La regularidad en planta se evaluará a través de la Tabla 2.3 que tiene en cuenta la regularidad torsional, la trayectoria de las acciones horizontales hasta las fundaciones y la perpendicularidad de los elementos resistentes.

**Tabla 2.3. Condiciones de regularidad en planta**

| <b>CONDICIONES</b> |                                                                                                                                                                                                                               | <b>Ver Sección</b> |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>1a</b>          | Son estructuras torsionalmente regulares o con irregularidad torsional baja cuando en todos los niveles o masas se cumple: $\Delta_{bk} / \Delta_{mk} \leq 1,2$                                                               |                    |
| <b>1b</b>          | Son estructuras con irregularidad torsional media cuando en algún nivel o masa se cumple: $1,2 < \Delta_{bk} / \Delta_{mk} \leq 1,4$                                                                                          |                    |
| <b>1c</b>          | Son estructuras con irregularidad torsional extrema cuando en algún nivel o masa se cumple: $\Delta_{bk} / \Delta_{mk} \geq 1,4$                                                                                              | 2.6.3- a)          |
| <b>2a</b>          | Son estructuras regulares cuando los elementos resistentes para acción sísmica son continuos en altura y el esfuerzo se mantiene en un único plano vertical                                                                   |                    |
| <b>2b</b>          | Son estructuras irregulares todos los casos no incluidos en <b>2a</b>                                                                                                                                                         | 2.6.3- b)          |
| <b>3a</b>          | Son estructuras regulares los sistemas formados por elementos perpendiculares o con doble simetría                                                                                                                            | 3.2                |
| <b>3b</b>          | Son estructuras irregulares todos los casos no incluidos en <b>3a</b>                                                                                                                                                         | 3.2.               |
| <b>4a</b>          | Son estructuras regulares de esquinas entrantes cuando la proyección de la planta se extiende más allá de la esquina entrante una longitud menor al <b>15%</b> de las dimensiones de la planta en las direcciones de análisis |                    |
| <b>4b</b>          | Son estructuras irregulares de esquinas entrantes todas aquéllas no incluidas en <b>4a</b>                                                                                                                                    | 2.6.3. e)          |

### 2.6.2. Regularidad en altura

La regularidad en altura se evaluará a través de la Tabla 2.4 que tiene en cuenta la distribución de la rigidez, las masas y la resistencia.

**Tabla 2.4. Condiciones de regularidad en altura**

| CONDICIONES |                                                                                                                                                                                                                                       | Ver Sección            |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1a          | Son estructuras regulares o con irregularidad baja en rigidez cuando en todos los niveles o masas se cumple: $\Delta_{mk} \leq 1,4\Delta_{mk+1}$                                                                                      |                        |
| 1b          | Son estructuras con irregularidad de rigidez media cuando en algún nivel se cumple: $1,4\Delta_{mk+1} < \Delta_{mk} \leq 1,7\Delta_{mk+1}$                                                                                            |                        |
| 1c          | Son estructuras con irregularidad de rigidez extrema cuando en algún nivel se cumple: $1,7\Delta_{mk+1} \leq \Delta_{mk}$                                                                                                             | 2.6.3- a)              |
| 2           | Son estructuras con regularidad de masas cuando las masas de cada nivel varían menos de <b>30%</b> respecto de los niveles adyacentes (1)                                                                                             | 2.7.2.                 |
| 3           | Son estructuras con regularidad geométrica cuando en todos los niveles la dimensión horizontal del sistema resistente varía menos del <b>30%</b> respecto de los niveles adyacentes                                                   |                        |
| 4a          | Son estructuras regulares cuando los elementos verticales son continuos en altura o los retranqueos en su plano son inferiores a la longitud del elemento. Las dimensiones de los componentes son constantes o crecientes hacia abajo |                        |
| 4b          | Son estructuras irregulares todos los casos no incluidos en 4a                                                                                                                                                                        | 2.6.3- b)<br>2.6.3- c) |
| 5a          | Son estructuras regulares en resistencia cuando en todos los niveles la resistencia lateral es superior al <b>80%</b> de la resistencia del nivel inmediato superior                                                                  | 2.6.3.d)               |
| 5b          | Son estructuras irregulares todos los casos no incluidos en 5a (piso débil)                                                                                                                                                           | 2.6.3.a)<br>2.6.3.d)   |

(1) Se excluyen los techos livianos (peso propio inferior a **1,5 kN/m<sup>2</sup>**) o cuerpos salientes incluidos en el Capítulo 10.

### 2.6.3. Exigencias adicionales a las construcciones irregulares

a) Se debe rediseñar la estructura para reducir la irregularidad en las construcciones y zonas indicadas en 8.3.1.1.

b) Los componentes que soportan elementos discontinuos deben diseñarse para las solicitaciones que resultan de agotar la capacidad de los elementos interrumpidos (ver 8.3.1.2.)

c) Se debe verificar la transferencia de esfuerzos entre el elemento interrumpido y él o los elementos que reciben los esfuerzos (ver 8.3.1.3.)

d) La resistencia del piso se evalúa según 8.3.1.4

e) Se deben verificar la rigidez y la resistencia de los diafragmas

## 2.7. MÉTODOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN SÍSMICA

La elección del procedimiento y el nivel mínimo de análisis a utilizar se realizarán teniendo en cuenta el destino de la construcción, la altura y el grado de regularidad.

### 2.7.1. Verificación simplificada

Los procedimientos aproximados para la determinación de las acciones sísmicas y de análisis estructural que se establecen en el Capítulo 4, son aplicables a los edificios comunes pertenecientes a los **grupos B y C** cuya estructura sismorresistente se compone exclusivamente de muros.

### 2.7.2. Método estático

El método estático consiste en la representación de la acción sísmica mediante un sistema de fuerzas estáticas equivalentes proporcionales a las cargas gravitatorias y a una forma supuesta del primer modo de vibración. Se admite para todas las construcciones hasta **3 niveles** o de altura menor que **9m**. Se admite también para construcciones que cumplan las condiciones indicadas en la Tabla 2.5.

**Tabla 2.5. Condiciones para la aplicación del método estático**

| <b>Zona sísmica</b> | <b>Altura máxima de la Construcción (m)</b> |          |          | <b>Regularidad en planta<br/>Tabla 2.3 – Línea</b> |                                 |                | <b>Regularidad en altura<br/>Tabla 2.4 – Línea</b> |                                       |                                       |
|---------------------|---------------------------------------------|----------|----------|----------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
|                     | <b>A<sub>0</sub></b>                        | <b>A</b> | <b>B</b> | <b>A<sub>0</sub></b>                               | <b>A</b>                        | <b>B</b>       | <b>A<sub>0</sub></b>                               | <b>A</b>                              | <b>B</b>                              |
| 3 y 4               | 12                                          | 30       | 45       | 1 <sub>a</sub> , 3 <sub>a</sub><br>4 <sub>a</sub>  | 1 <sub>b</sub> , 4 <sub>a</sub> | 1 <sub>b</sub> | 1 <sub>a</sub> , 2, 3, 5 <sub>a</sub>              | 1 <sub>b</sub> , 2, 3, 5 <sub>a</sub> | 1 <sub>b</sub> , 2, 3, 5 <sub>a</sub> |
| 0*, 1 y 2           | 16                                          | 45       | 60       | 1 <sub>b</sub>                                     | 1 <sub>b</sub>                  | 1 <sub>b</sub> | 1 <sub>a</sub> , 2, 3                              | 1 <sub>b</sub> , 2, 3                 | 1 <sub>b</sub> , 2, 3                 |

(\*) Construcciones de la **zona 0** para las que es exigible la aplicación completa del reglamento.

La altura de la construcción se mide desde el nivel más alto del terreno circundante hasta la última masa. Las masas se definen conforme a 3.6.1 y 3.6.2.

### 2.7.3. Métodos dinámicos

Las construcciones que no cumplen las condiciones enunciadas en la sección anterior deben ser analizadas por los métodos dinámicos del Capítulo 7. Se admite el empleo de estos métodos en cualquier caso.

El empleo de métodos dinámicos es también obligatorio cuando el período fundamental de vibración **T** es mayor que el triple del valor de **T<sub>2</sub>** (ver 3.5.1.1) correspondiente a la zona sísmica y al tipo espectral del sitio.

## ANEXO A – Art. 2.2. ZONIFICACIÓN SÍSMICA

### ZONIFICACIÓN SÍSMICA ASIGNADA A CADA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO ARGENTINO.

#### ZONA 0

##### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En su totalidad

##### PROVINCIA DE CÓRDOBA

- 2 Río Seco
- 4 parte de Tulumba
- 10 parte de Río Primero
- 11 San Justo
- 16 parte de Río Segundo
- 19 parte de Tercero Arriba
- 20 parte de Gral. San Martín
- 21 Unión
- 22 Marcos Juárez
- 25 parte de Presidente Roque Sáenz Peña
- 26 parte de Gral. Roca

##### PROVINCIA DE CORRIENTES

En su totalidad

##### PROVINCIA DEL CHACO

- 1 parte de Almirante Brown
- 2 parte de Gral. Güemes
- 3 Maipú
- 4 Libertador Gral. San Martín
- 5 Chacabuco
- 6 9 de Julio
- 7 Gral. Belgrano
- 8 Independencia
- 9 Comandante Fernández
- 10 Quitilipi
- 11 25 de Mayo
- 12 Presidente de la Plaza
- 13 Sargento Cabral
- 14 Gral. Donovan
- 15 1º de Mayo
- 16 Bermejo
- 17 12 de Octubre
- 18 O'Higgins
- 19 San Lorenzo
- 20 Fray Justo Santa María de Oro
- 21 Mayor Luis J. Fontana
- 22 Tapenagá
- 23 Libertad
- 24 San Fernando

##### PROVINCIA DE CHUBUT

- 2 Gastre
- 3 Telsen
- 4 Biedma
- 8 Paso de los Indios
- 9 Mártires
- 10 Gaiman
- 11 Rawson
- 12 Florentino Ameghino
- 14 Sarmiento
- 15 Escalante

##### PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En su totalidad

##### PROVINCIA DE FORMOSA

- 3 Bermejo
- 4 Patiño
- 5 Pilagás
- 6 Pilcomayo
- 7 Pirané
- 8 Formosa
- 9 Laishi

##### PROVINCIA DE LA PAMPA

- 2 Realicó
- 3 Chapaleufú
- 4 Trenel
- 5 Maracó
- 6 Conhelo
- 7 Quemú-Quemú
- 9 parte de Chalileo
- 10 Loventué
- 11 Toay
- 12 Capital
- 13 Catriló
- 15 Limay Mahuida
- 16 Ultracán
- 17 Atreucó
- 18 Guatraché
- 19 Curacó
- 20 Lihue Calel
- 21 Hucal
- 22 Caleu-Caleu

**PROVINCIA DE MISIONES**

En su totalidad

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

- 1 parte de Gral. Roca
- 2 parte de El Cuy
- 3 Avellaneda
- 4 Pichi Mahuida
- 5 Conesa
- 7 parte de 25 de Mayo
- 8 9 de Julio
- 9 Valcheta
- 10 San Antonio
- 11 Adolfo Alsina

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

- 2 Deseado
- 4 Magallanes
- 6 Corpen Aike

**PROVINCIA DE SANTA FÉ**

En su totalidad

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

- 2 parte de Copo
- 3 parte de Alberdi
- 8 Moreno
- 14 Sarmiento
- 15 Matará
- 19 Salavina
- 20 Avellaneda
- 21 Gral. Taboada
- 22 parte de Ojo de Agua
- 23 Quebracho
- 24 Mitre
- 25 Aguirre
- 26 Belgrano
- 27 Rivadavia

**ZONA 1****PROVINCIA DE CÓRDOBA**

- 1 Sobremonte
- 3 Ischilín
- 4 parte de Tulumba
- 7 Punilla
- 8 Totoral
- 9 Colón
- 10 parte de Río Primero
- 14 Capital
- 15 Santa María
- 16 parte de Río Segundo
- 18 Calamuchita
- 19 parte de Tercero Arriba
- 20 parte de Gral. San Martín
- 23 Río Cuarto
- 24 Juárez Celman
- 25 parte de Presidente Roque Sáenz Peña
- 26 parte Gral. Roca

**PROVINCIA DEL CHACO**

- 1 parte de Almirante Brown
- 2 parte de Gral. Güemes

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

- 1 parte de Cushamen
- 5 parte de Futaleufú
- 6 Languiñeo
- 7 Tehuelches
- 13 Río Senguer

**PROVINCIA DE FORMOSA**

- 1 Ramón Lista
- 2 Matacos

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

- 1 Rancul
- 8 Chical Co
- 9 parte de Chalileo
- 14 Puelén

**PROVINCIA DE MENDOZA**

- 18 parte de Malargüe

**PROVINCIA DE NEUQUÉN**

- 3 Pehuenches
- 6 Añelo
- 8 Zapala
- 9 Confluencia
- 11 Catán Lil
- 12 Picú Leufú
- 14 Collón Curá

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

- 1 parte de Gral. Roca
- 2 parte de El Cuy
- 6 parte de Pilcaniyeu
- 7 parte de 25 de Mayo
- 13 parte de Ñorquinco

**PROVINCIA DE SALTA**

- 5 parte de Rivadavia

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

- 8 parte de Gral. Pedernera
- 9 Gobernador Dupuy

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

- 1 Lago Buenos Aires
- 3 Río Chico
- 5 Lago Argentino
- 7 Güer Aike

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR**

- 1 parte de Río Grande
- 2 parte de Ushuaia

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

- 1 parte de Pellegrini
- 2 parte de Copo
- 3 parte de Alberdi
- 4 Jiménez
- 5 Río Hondo
- 6 Banda
- 7 Figueroa
- 9 Guasayán
- 10 Capital
- 11 Robles
- 12 Silípica
- 13 San Martín
- 16 Choya
- 17 Loreto
- 18 Atamisqui
- 22 Parte de Ojo de Agua

**ZONA 2****PROVINCIA DE CATAMARCA**

En su totalidad

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

- 5 Cruz del Eje
- 6 Minas
- 12 Pocho
- 13 San Alberto
- 17 San Javier

**PROVINCIA DE LA RIOJA**

- 3 Famatina
- 4 San Blas de los Sauces
- 5 Castro Barros
- 6 Arauco
- 8 Chilecito
- 9 Sanagasta
- 10 Capital
- 11 parte de Independencia
- 12 Gral. Ángel V. Peñaloza
- 13 Gobernador Gordillo
- 14 parte de Gral. Juan Facundo Quiroga
- 15 Gral. Belgrano
- 16 Gral. Ocampo
- 17 parte de Rosario Vera Peñaloza
- 18 Gral. San Martín

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

- 1 parte de Cushamen
- 5 parte de Futaleufú

**PROVINCIA DE JUJUY**

- 1 Santa Catarina
- 2 Yaví
- 3 Rinconada
- 4 Cochinoca
- 5 Susques
- 6 Humahuaca
- 7 parte de Tumbuya

**PROVINCIA DE MENDOZA**

- 13 parte de La Paz
- 16 parte de San Rafael
- 17 Gral Alvear
- 18 parte de Malargüe

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

- 1 Minas
- 2 Chos Malal
- 4 Ñorquín
- 5 Loncopué
- 7 Picunches
- 10 Aluminé
- 13 Huiliches
- 15 Lácar
- 16 Los Lagos

**PROVINCIA DE TUCUMÁN**

En su totalidad

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

- 6 parte de Pilcaniyeu
- 12 Bariloche
- 13 parte de Ñorquinco

**PROVINCIA DE SALTA**

- 1 Santa Victoria
- 2 Iruya
- 3 parte de Orán
- 4 Gral. José de San Martín
- 5 parte de Rivadavia
- 6 Los Andes
- 7 La Poma
- 8 parte de Rosario de Lerma
- 11 parte de Anta
- 12 Cachi
- 16 Molinos
- 17 San Carlos
- 18 parte de La Viña
- 19 parte de Guachipas
- 21 Cafayate
- 22 Candelaria
- 23 Rosario de la Frontera

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

- 1 parte de Pellegrini
- 2 parte de Copo

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

- 1 parte de Ayacucho
- 2 Junín
- 3 parte de Belgrano
- 4 Coronel Pringles
- 5 Libertador Gral. San Martín
- 6 Chacabuco
- 7 La Capital
- 8 parte de Gral. Pedernera

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

- 1 parte de Río Grande
- 2 parte de Ushuaia

**ZONA 3****PROVINCIA DE JUJUY**

- 7 parte de Tumbaya
- 8 Tilcara
- 9 Valle Grande
- 10 Capital
- 11 Ledesma
- 12 San Antonio
- 13 El Carmen
- 14 San Pedro
- 15 Santa Bárbara

**PROVINCIA DE LA RIOJA**

- 1 Gral. Sarmiento
- 2 Gral. Lamadrid
- 7 Gral. Lavalle
- 11 parte de Independencia
- 14 parte de Gral. Juan Facundo Quiroga
- 17 parte de Rosario Vera Peñaloza

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

- 1 parte de Ayacucho
- 3 parte de Belgrano

**PROVINCIA DE MENDOZA**

- 2 parte de Lavalle
- 10 Tupungato
- 11 Rivadavia
- 12 Santa Rosa
- 13 parte de La Paz
- 14 Tunuyán
- 15 San Carlos
- 16 parte de San Rafael

**PROVINCIA DE SALTA**

- 3 parte de Orán
- 8 parte de Rosario de Lerma
- 9 La Caldera
- 10 Gral. Güemes
- 11 parte de Anta
- 13 Chicoana
- 14 Cerrillos
- 15 La Capital
- 18 parte de La Viña
- 19 parte de Guachipas
- 20 Metán

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

- 1 Iglesia
- 2 Jáchal
- 14 parte de Caucete
- 3 Valle Fértil

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR**

- 1 parte de Río Grande
- 2 parte de Ushuaia

**ZONA 4****PROVINCIA DE MENDOZA**

- 1 Las Heras
- 2 parte de Lavalle
- 3 Capital
- 4 Godoy Cruz
- 5 Luján de Cuyo
- 6 Guaymallén
- 7 Maipú
- 8 San Martín
- 9 Junín

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

- 4 Calingasta
- 5 Ullún
- 6 Albardón
- 7 Angaco
- 8 Zonda
- 9 Rivadavia
- 10 Chimbas
- 11 Capital
- 12 Santa Lucía
- 13 San Martín
- 14 parte de Caucete
- 15 Pocito
- 16 Rawson
- 17 9 de Julio
- 18 Sarmiento
- 19 25 de Mayo

## ANEXO B – Art. 2.3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LICUACIÓN DE SUELOS

### B.0. SIMBOLOGÍA

- $N$  número de golpes del ensayo de penetración normalizado.
- $C_a$  parámetro característico del espectro de diseño.
- $f_{vs}$  tensión tangencial inducida.
- $f_{vsL}$  tensión tangencial cíclica límite.
- $r_d$  factor de reducción de tensiones del suelo.
- $z$  profundidad del nivel analizado desde la superficie libre, en metros.
- $z_s$  profundidad desde el nivel de terreno al techo del manto o lente de arena o limo saturado, en metros.
- $\gamma$  peso unitario del suelo.

### B.1. SUELOS CUYA LICUACIÓN ES IMPROBABLE

Se podrá despreciar el riesgo de licuación si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- No existen mantos o lentes de arena o limos saturados a una profundidad menor que **30m**.
- El diámetro medio  $D_{50}$  de los granos está fuera del rango **3,5mm – 0,01mm**.
- El número de golpes del ensayo de penetración normalizado cumple:

$$N > B_1 + B_2 \cdot z_s \quad [B.1]$$

$B_1$  y  $B_2$  constantes de la Tabla 2.6

**Tabla 2.6. Factores para evaluar el riesgo de licuación**

| ZONA SÍSMICA | $A_1$ | $A_2$ | $B_1$ | $B_2$ |
|--------------|-------|-------|-------|-------|
| 4            | 10    | 1     | 20    | 1,6   |
| 3            | 9     | 0,95  | 18,5  | 1,5   |
| 2            | 6     | 0,60  | 12    | 1,2   |
| 1            | 3,5   | 0,35  | 7     | 0,7   |

## B.2. SUELOS CUYA LICUACIÓN ES PROBABLE

La licuación es probable si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Existen mantos o lentes de arena o limos saturados o con alta probabilidad de saturación a una profundidad menor de **30m**.
- b) El diámetro medio  $D_{50}$  de los granos está dentro del rango **0.07mm – 1.20mm**.
- c) El número de golpes del ensayo de penetración normalizado cumple:

$$N \leq A_1 + A_2 \cdot z_s \quad [B.2]$$

$A_1$  y  $A_2$  constantes de la Tabla 2.6

En estos suelos sólo se permitirán construcciones si se adoptan medidas específicas para controlar las consecuencias de la licuación de acuerdo al Capítulo 9.

## B.3. SUELOS FUERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN B.1. Y B.2.

En los casos que no se cumplen las condiciones establecidas en B.1 y B.2 se deberá determinar el potencial de licuación como se indica a continuación.

a) Se debe determinar la tensión tangencial cíclica límite  $f_{vSL}$  para las condiciones del sitio. Esta tensión se obtendrá preferentemente mediante ensayos de campo o ensayos directos de laboratorio. En su defecto podrán utilizarse correlaciones con otros procedimientos de investigación como por ejemplo ensayos de penetración.

b) Se determinará la tensión tangencial inducida como:

$$f_{VS} = 0,65 \cdot \gamma \cdot z \cdot r_d \cdot C_a \quad [B.3]$$

$$r_d = 1 - 0,01 z \quad [B.4]$$

Se considerará que el suelo no es potencialmente licuable si:

$f_{vSL}/f_{VS} \geq 1,4$  para  $f_{vSL}$  determinada mediante ensayos de laboratorio;

$f_{vSL}/f_{VS} \geq 1,6$  para  $f_{vSL}$  determinada por correlación con otros parámetros.

A los fines de la determinación del potencial de licuación se admitirán otros procedimientos debidamente fundamentados a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

**EXCEPCIÓN:** La determinación del potencial de licuación no es exigible cuando las construcciones queden comprendidas en los límites que establece el Art. 9.2.3, o bien se diseñen fundaciones profundas apoyadas en estratos ubicados debajo de la zona potencialmente licuable y se considere el efecto de la masa intermedia licuable.

## CAPÍTULO 3. ESPECTROS, ACCIONES Y COMBINACIONES DE DISEÑO

### 3.0. SIMBOLOGÍA

$C_a$ ,  $C_v$  parámetros característicos del espectro de diseño.

$D_i$  acción permanente, compuesta por el peso de todos los componentes estructurales o no, equipos e instalaciones fijados permanentemente a la construcción en el nivel  $i$ .

$E$  efecto total de la acción sísmica.

$E_H$  efecto horizontal de la acción sísmica.

$E_v$  efecto vertical de la acción sísmica.

$L_i$  sobrecarga móvil correspondiente al nivel  $i$ .

$N_a$  coeficiente de proximidad a fallas para la zona del espectro sensible a la aceleración.

$N_v$  coeficiente de proximidad a fallas para la zona del espectro sensible a la velocidad.

$S_A$ ,  $S_B$ ,  $S_C$ ,  $S_D$ ,  $S_E$  sitios tipo A, B, C, D y E según la Tabla 2.2.

$S_a$  ordenada espectral para Estado Límite Último en unidades g.

$S_i$  acción de nieve según Reglamento **CIRSOC 104** correspondiente al nivel  $i$ .

$T$  periodo de vibración genérico; período fundamental de la construcción.

$T_1$ ,  $T_2$ ,  $T_3$  periodos característicos del espectro de diseño, en segundos.

$W_i$  carga gravitatoria asociada a la acción sísmica.

$a_s$  aceleración máxima efectiva del sitio tipo B correspondiente a cada zona sísmica.

$f_a$  factor de amplificación por amortiguamiento distinto al 5%.

$f_1$  factor de participación de la sobrecarga de ocupación o de uso según Tabla 3.3.

$f_2$  factor de participación de la sobrecarga de nieve según Tabla 3.3.

$\gamma_r$  factor de riesgo.

$\Omega_0$  factor de sobrerresistencia.

$\xi$  razón de amortiguamiento estructural (% del amortiguamiento crítico).

### 3.1. INTRODUCCIÓN

Los espectros de diseño se definen en la sección 3.5. Para la aplicación del método de integración paso a paso la excitación sísmica de diseño se definirá mediante acelerogramas que cumplan los requisitos especificados en el Capítulo 7.

La influencia de la proximidad a fuentes sismogénicas (fallas) se considerará con los coeficientes  $N_a$  y  $N_v$  que modifican los espectros de diseño, incluidos en la sección 3.5.1.

Las masas que deben considerarse se evalúan según la sección 3.6. Las combinaciones de estados básicos de carga que incluyen la acción sísmica se presentan en este Reglamento en la sección 3.7.

### 3.2. COMPONENTES HORIZONTALES DE LA ACCIÓN SÍSMICA

Para construcciones con sistemas sismorresistentes ubicados en dos direcciones perpendiculares, se puede considerar que las fuerzas especificadas actúan independientemente a lo largo de cada una de dichas direcciones horizontales. Cuando no se cumpla la condición anterior será suficiente aplicar la acción sísmica en dos direcciones perpendiculares y una tercera a **45°** con las anteriores.

### 3.3. COMPONENTE VERTICAL DE LA ACCIÓN SÍSMICA

La componente vertical de la acción sísmica se superpondrá interactuando con las acciones sísmicas horizontales y acciones gravitatorias de acuerdo a lo establecido en 3.7.1.

### 3.4. NIVEL DE REFERENCIA

Es el nivel a partir del cual los movimientos son significativos. Salvo que se realice un estudio racional de la interacción suelo estructura a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, se aplicarán los apartados siguientes.

#### 3.4.1. Nivel de referencia en edificios comunes

Es el nivel de arriostramiento de las fundaciones. Si las fundaciones tuvieran niveles distintos es el nivel de arriostramiento de las fundaciones que transmiten al suelo el **80%** de las cargas gravitatorias de la construcción.

#### 3.4.2. Nivel de referencia en construcciones con subsuelos

Si la construcción tiene subsuelos rodeados por muros de hormigón colados contra el suelo, o bien cuando el relleno entre los muros y el terreno se compacte adecuadamente, se admitirá que el nivel de referencia es aquel por debajo del cual el conjunto de la

construcción y el suelo pueden desarrollar una reacción horizontal equivalente a la acción sísmica total. Esta condición puede ser diferente en cada dirección.

### 3.5. ESPECTROS DE DISEÑO

#### 3.5.1. Espectros de diseño para acciones horizontales para Estado Límite Último (ELU)

Los espectros de diseño elástico se establecen para cada zona sísmica en función de la clasificación del sitio. Las ordenadas  $S_a$  del espectro elástico de aceleración para acciones horizontales de diseño  $E_H$  para una razón de amortiguamiento del **5%** se definen por las siguientes expresiones:

$$S_a = C_a (1 + 1,5 \cdot T / T_1) \quad \text{para } T \leq T_1 \quad [3.1]$$

$$S_a = 2,5 C_a \quad \text{para } T_1 < T \leq T_2 \quad [3.2]$$

$$S_a = C_v / T \quad \text{para } T_2 < T \leq T_3 \quad [3.3]$$

$$S_a = C_v \cdot T_3 / T^2 \quad \text{para } T > T_3 \quad [3.4]$$

##### 3.5.1.1. Influencia de la zona sísmica y del sitio

La zonificación sísmica está definida por su aceleración efectiva  $a_s$  en sitio tipo B. Los parámetros que definen los espectros son los coeficientes  $C_a$  y  $C_v$  que se presentan en la Tabla 3.1.

##### 3.5.1.2. Influencia del amortiguamiento

Para casos específicos con razones de amortiguamientos menores al **5%**, se aplican las expresiones siguientes:

$$S_a = C_a (1 + (2,5 f_a - 1) T / T_1) \quad \text{para } T \leq T_1 \quad [3.5]$$

$$S_a = 2,5 f_a C_a \quad \text{para } T_1 < T \leq T_2 \quad [3.6]$$

$$S_a = f_a C_v / T \quad \text{para } T_2 < T \leq T_3 \quad [3.7]$$

$$S_a = f_a C_v T_3 / T^2 \quad \text{para } T > T_3 \quad [3.8]$$

$$f_a = [7 / (2 + \xi)]^{0,5} \quad [3.9]$$

#### 3.5.2. Acciones sísmicas verticales para Estado Límite Último (ELU)

Las acciones sísmicas verticales  $E_v$  se obtendrán a partir de la pseudo-aceleración elástica vertical de acuerdo a la expresión 3.10.

$$E_v = \frac{C_a}{2} \gamma_r D \quad [3.10]$$

**Tabla 3.1 Valores de  $a_s$ ,  $C_a$  y  $C_v$  para las distintas zonas sísmicas y tipos espectrales**

| Tipo Espectral (Sitio) | Zona Sísmica |           |              |           |              |        |              |        |
|------------------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|--------|--------------|--------|
|                        | 4            |           | 3            |           | 2            |        | 1            |        |
|                        | $a_s = 0,35$ |           | $a_s = 0,25$ |           | $a_s = 0,15$ |        | $a_s = 0,08$ |        |
|                        | $C_a$        | $C_v$     | $C_a$        | $C_v$     | $C_a$        | $C_v$  | $C_a$        | $C_v$  |
| 1 ( $S_A, S_B, S_C$ )  | $0,37N_a$    | $0,51N_v$ | $0,29N_a$    | $0,39N_v$ | $0,18$       | $0,25$ | $0,09$       | $0,13$ |
| 2 ( $S_D$ )            | $0,40N_a$    | $0,59N_v$ | $0,32N_a$    | $0,47N_v$ | $0,22$       | $0,32$ | $0,12$       | $0,18$ |
| 3 ( $S_E$ )            | $0,36N_a$    | $0,90N_v$ | $0,35N_a$    | $0,74N_v$ | $0,30$       | $0,50$ | $0,19$       | $0,26$ |

En todos los casos:

$$N_a = 1 \quad [3.11]$$

$$N_v = 1,2 \quad [3.12]$$

$$T_2 = C_v / (2,5C_a) \quad [3.13]$$

$$T_1 = 0,2T_2 \quad [3.14]$$

$T_3$  dado por la Tabla 3.2 según la zona sísmica

**Tabla 3.2 Valor del período  $T_3$**

| Zona sísmica | $T_3$ (s) |
|--------------|-----------|
| 4            | 13        |
| 3            | 8         |
| 2            | 5         |
| 1            | 3         |

### 3.6. ACCIONES GRAVITATORIAS A CONSIDERAR PARA EVALUAR LA ACCIÓN SÍSMICA HORIZONTAL

Las acciones gravitatorias a considerar para la determinación de las acciones sísmicas horizontales se componen de las cargas permanentes y de una fracción de las acciones variables o de servicio. Estas acciones gravitatorias se tendrán en cuenta tanto para la determinación de las características dinámicas de la construcción como para la evaluación de las deformaciones y solicitaciones originadas por la excitación sísmica.

En general las cargas gravitatorias están distribuidas pero a los fines de la aplicación de este Reglamento se pueden considerar concentradas en puntos apropiados que dependen de las características de la construcción.

La acción gravitatoria asociada a la acción sísmica actuante en un punto  $i$  cualquiera se determina mediante:

$$W_i = D_i + \sum f_1 L_i + f_2 S_i \quad [3.15]$$

Los factores de simultaneidad  $f_1$  y  $f_2$  se especifican en la Tabla 3.3. Si la construcción analizada no está incluida en la Tabla 3.3 el proyectista deberá proponerlo considerando la probabilidad de simultaneidad con el terremoto de diseño.

**Tabla 3.3 Factor de simultaneidad para sobrecargas de uso y accidentales**

| <b>Carga de ocupación o de uso (<math>L</math>)</b>                                                                                                                                                                                  | <b><math>f_1</math></b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| La sobrecarga de servicio sólo actúa excepcionalmente, por ejemplo en techos o azoteas accesibles sólo con fines de mantenimiento.                                                                                                   | 0                       |
| La probabilidad de ocurrencia de la sobrecarga es reducida, por ejemplo locales donde no es frecuente la aglomeración de personas o cosas: edificios para vivienda, hoteles, oficinas, etc.                                          | 0,25                    |
| La probabilidad de ocurrencia de la sobrecarga es intermedia, por ejemplo locales en los que es frecuente la aglomeración de personas o cosas: edificios públicos, grandes tiendas, templos, cines, teatros, escuelas, hoteles, etc. | 0,50                    |
| La probabilidad de ocurrencia de la sobrecarga total es elevada, por ejemplo: depósitos, edificios para archivos, etc.                                                                                                               | 0,75                    |
| Normalmente está presente la totalidad de la sobrecarga de servicio, por ejemplo: tanques, silos, depósitos destinados a estar llenos la mayor parte del tiempo, etc.                                                                | 1,00                    |
| Verificación local de partes de la construcción, salvo que la sobrecarga sea equilibrante                                                                                                                                            | 1,00                    |
| Cocheras                                                                                                                                                                                                                             | (*)                     |
| Otros casos                                                                                                                                                                                                                          | 0,20                    |
| <b>Acción de la nieve (<math>S</math>) sólo en las zonas que especifica CIRSOC 104.</b>                                                                                                                                              | <b><math>f_2</math></b> |
| Cubiertas horizontales o que no permitan la evacuación de la nieve                                                                                                                                                                   | 0,70                    |
| Otros casos                                                                                                                                                                                                                          | 0,20                    |

(\*) Se hará un análisis de carga con el 100% de las cocheras ocupadas y el peso real de los vehículos.

### 3.6.1. Edificios comunes

En los edificios comunes se puede considerar que las masas están concentradas al nivel de los diafragmas horizontales rígidos (entrepisos y techo), en el centro de gravedad correspondiente. Para el primer diafragma o entrepiso sólo será necesario considerar las masas ubicadas por encima del medio nivel inicial. El peso total de los elementos salientes del último nivel de un edificio (altillos, buhardillas, tanques, chimeneas, antenas, etc.) se podrá considerar aplicado en el último nivel si su incidencia es hasta el **25%** del peso total del nivel. En este caso debe aplicarse a los elementos salientes el Capítulo 10 referido a, Partes de la construcción. Cuando no se cumpla la condición anterior deberán considerarse niveles o masas adicionales.

### 3.6.2. Discretización de masas en las construcciones en general

Se podrá suponer que un grupo de cargas gravitatorias está concentrado en el centro de gravedad del conjunto siempre que los corrimientos relativos sean despreciables para el intercambio de energía. Esta condición se considera cumplida si el corrimiento relativo entre los puntos de aplicación de las cargas es inferior al **10%** del corrimiento del centro de gravedad del conjunto para acciones en la dirección en estudio, en cada masa y proporcionales al peso de cada masa.

## 3.7. COMBINACIÓN DE ACCIONES

### 3.7.1. Estados Límites Últimos

Las combinaciones de acciones que incluyan el efecto sísmico se definirán por las siguientes expresiones en las cuales la suma se refiere a la suma de efectos.

$$1,20 D \pm 1,00 E + f_1 L + f_2 S \quad [3.16]$$

$$0,9 D \pm 1,00 E \quad [3.17]$$

$$E = E_H + E_V \quad [3.18]$$

Para el caso de estructura de acero, en componentes sensibles a los efectos de la sobrerresistencia estructural o cuando específicamente se lo requiera, se considerarán las siguientes combinaciones especiales de estados de carga:

$$1,20 D \pm \Omega_0 E_H + 0,5 L + 0,2 S \quad [3.19]$$

$$0,9 D \pm \Omega_0 E_H \quad [3.20]$$

### **3.7.2. Movimientos diferenciales de apoyos**

En los casos previstos por 9.2.4.2. se deben considerar los efectos de movimientos diferenciales de apoyo provenientes de la acción sísmica.

### **3.7.3. Verificación de otros estados de cargas**

La construcción debe ser verificada para los estados de carga que no incluyen la acción sísmica, de acuerdo con las exigencias de los respectivos reglamentos sobre materiales.

### **3.7.4. Simultaneidad de viento y sismo**

No se requiere considerar la simultaneidad de viento y sismo.



## CAPÍTULO 4. VERIFICACIÓN SIMPLIFICADA DE LA SEGURIDAD SÍSMICA

### 4.0. SIMBOLOGÍA

|            |                                                                                                       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $C$        | coeficiente sísmico de diseño.                                                                        |
| $C_n$      | coeficiente sísmico normalizado.                                                                      |
| $V_o$      | esfuerzo de corte en la base de la construcción paralelo a la dirección analizada.                    |
| $W$        | carga gravitatoria total de la construcción sobre el nivel de base.                                   |
| $W_i$      | carga gravitatoria supuesta concentrada en el nivel $i$ .                                             |
| $Y_k$      | distancia mínima entre cualquier parte de la construcción y el plano medio del espacio de separación. |
| $\gamma_r$ | factor de riesgo.                                                                                     |

### 4.1. LÍMITES DE APLICACIÓN

Las estructuras de las construcciones comprendidas en este Capítulo deberán satisfacer los requerimientos de los Capítulos 1 a 3, 8, 9 y 10 de este Reglamento que no sean expresamente modificados por el presente Capítulo 4.

#### 4.1.1. Condiciones geométricas

Los procedimientos aproximados para la determinación de las acciones sísmicas y de análisis estructural que se establecen en este Capítulo 4, son aplicables a los edificios comunes que cumplan simultáneamente las condiciones siguientes:

- a) La relación de la altura a la dimensión mínima del rectángulo que circunscribe la planta es menor o igual que **2**.
- b) La relación entre el lado mayor y el lado menor del rectángulo que circunscribe la planta es menor o igual que **2**.
- c) En alguna dirección existen al menos **2** muros exteriores resistentes a fuerzas horizontales paralelos o casi paralelos que están conectados a las losas o diafragmas un mínimo de **0,5** de la longitud de la planta en la dirección de esos muros.
- d) En la dirección estudiada existe al menos un muro resistente a fuerzas horizontales que está unido a las losas o diafragmas en al menos **0,8** de la longitud de la planta en esa dirección o dos muros conectados un mínimo de **0,5** de dicha longitud.

e) Los muros mencionados en c) y d) son continuos en toda la altura de la construcción y su longitud mínima es igual a **1,5** veces la altura.

f) La construcción tiene hasta **dos** pisos y hasta **7m** de altura máxima.

g) La distancia entre el centro de gravedad de las secciones horizontales de los muros resistentes y el centro de gravedad de las masas de cada nivel es igual a la **mitad** de la distancia entre los muros aludidos en c).

#### 4.1.2. Tipo de construcción y estructuras

Los procedimientos simplificados se aplican a construcciones formadas por planos verticales sismorresistentes compuestas por tabiques de hormigón (armado o simple) colado en sitio o de mampostería según la **Parte III** de este Reglamento. Estos muros deben estar conectados por al menos un diafragma rígido, según se especifica en el Capítulo 9.

Si el nivel superior de la construcción no está conectado por un diafragma rígido entonces todos los componentes de ese nivel deben ser considerados partes de construcción y verificados como tales. En ese caso, si el peso conjunto de los componentes supera el **25%** del peso total de la construcción el procedimiento simplificado es inaplicable.

### 4.2. VERIFICACIÓN SIMPLIFICADA

#### 4.2.1. Coeficiente sísmico de diseño

El coeficiente sísmico de diseño para sitios **clases A, B, C y D** de forma simplificada se determina por la siguiente expresión:

$$C = C_n \cdot \gamma_r \quad [4.1]$$

Tabla 4.1. Coeficiente sísmico normalizado  $C_n$  en función de la zona sísmica

| Zona Sísmica | $C_n$ |
|--------------|-------|
| 1            | 0,23  |
| 2            | 0,38  |
| 3            | 0,44  |
| 4            | 0,50  |

#### 4.2.2. Resultante de las fuerzas horizontales equivalentes o esfuerzo de corte en la base de la construcción

La resultante de las fuerzas horizontales equivalentes a la acción sísmica operante según la dirección de análisis considerada se determinará mediante la siguiente expresión:

$$V_o = C \cdot W \quad [4.2]$$

$$W = \sum_{i=1}^n W_i \quad [4.3]$$

#### 4.2.3. Verificación de la seguridad estructural

Es suficiente evaluar la capacidad a corte de los muros comprendidos en las especificaciones de 4.1.1. para cada dirección y compararla con el esfuerzo de corte en la construcción,  $V_o$ . Si la capacidad a corte es **mayor o igual** que el esfuerzo de corte de diseño la construcción se considera segura. Se debe verificar la seguridad de las conexiones entre los muros y las losas o diafragmas.

#### 4.3. DEFORMACIONES

No es necesario estudiar las deformaciones de las construcciones comprendidas dentro de la verificación simplificada.

Cuando se aplique este procedimiento simplificado la construcción deberá estar separada de las construcciones vecinas para permitir el libre movimiento, cumpliendo los requerimientos constructivos indicados en el Capítulo 9. La distancia mínima entre cualquier parte de la construcción y el plano medio del espacio de separación deberá ser:

$$Y_k \geq 2,5cm \quad [4.4]$$



## CAPÍTULO 5: FACTORES DE COMPORTAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN

### 5.0. SIMBOLOGÍA

|            |                                                                                   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| $A$        | grado de acoplamiento de tabiques.                                                |
| $A_r$      | relación de aspecto en tabiques.                                                  |
| $C_d$      | factor de amplificación de deformaciones.                                         |
| $L_w$      | longitud del tabique o muro.                                                      |
| $L_T$      | distancia entre ejes de tabiques acoplados.                                       |
| $M_w^0$    | momento de vuelco total en la base del sistema de tabiques acoplados.             |
| $R$        | factor de reducción global.                                                       |
| $T_w$      | esfuerzo axial en cada uno de los tabiques acoplados debidos a la acción sísmica. |
| $h_w$      | altura total del tabique o muro.                                                  |
| $z$        | factor de aspecto en tabiques.                                                    |
| $\Omega_0$ | factor de sobrerresistencia.                                                      |

### 5.1. FACTOR DE REDUCCIÓN

El factor de reducción  $R$  toma en cuenta el comportamiento en estado último de la construcción en su conjunto para la determinación de las acciones sísmicas de diseño. El valor de  $R$  podrá diferir para cada una de las direcciones de análisis de la construcción. La Tabla 5.1 establece los factores de reducción para el tipo estructural correspondiente a los elementos sismorresistentes. La utilización de los factores de reducción que se indican en las secciones siguientes supone que para cada material se aplican las disposiciones y detalles constructivos indicados en las **Partes II, III y IV** de este Reglamento.

#### 5.1.1. Factor de reducción $R$ para estructuras compuestas por elementos distintos

Para los casos en que en la dirección en estudio se presenten distintos tipos estructurales, al determinar el factor de reducción se empleará, alternativamente:

- a) El mínimo valor de  $R$  correspondiente a todos los tipos estructurales de la dirección analizada.
- b) El promedio ponderado de los valores de todos los tipos estructurales. Como factor de ponderación se utilizará el esfuerzo de corte directo de cada elemento.

c) En estructuras formadas por pórticos y tabiques de hormigón armado se podrá aplicar el criterio establecido en la **Parte II** de este Reglamento.

### 5.1.2. Construcciones cuyo destino requiere comportamiento elástico

El propietario o el proyectista pueden optar por un diseño con comportamiento elástico, en cuyo caso se adoptará un factor de reducción:

$$R = 1,5 \quad [5.1]$$

**Tabla 5.1. Factores de comportamiento**

| <i>Mater.</i>                  | <i>Nº</i>                                   | <i>Tipo Estructural</i>                            | <i>R</i>                            | <i>C<sub>d</sub></i> | <i>Ω<sub>o</sub></i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Estructuras de hormigón armado | 1                                           | Tabiques aislados y acoplados (a)                  | $R=(3A+5)/z$<br>$5/z \leq R \leq 7$ | <i>R</i>             | 2,5                  |
|                                | 2                                           | Pórticos con ductilidad completa (b), (c)          | 7                                   | 5,5                  | 3                    |
|                                | 3                                           | Sistema dual Pórtico-Tabique                       | 6                                   | 5                    | 2,5                  |
|                                | 4                                           | Estructuras con diagonales concéntricas (d)        | 4                                   | 4                    | 2,5                  |
|                                | 5                                           | Estructuras rigidizadas con diagonales excéntricas | 6                                   | 4                    | 2,5                  |
|                                | 6                                           | Columnas en voladizo                               | 2,5                                 | 2,5                  | 1,5                  |
|                                | 7                                           | Estructura con ductilidad limitada (b)             | 3,5                                 | 3,5                  | 2,5                  |
| Estructuras de mampostería     | <b>Ladrillos Cerámicos Macizos</b>          |                                                    |                                     |                      |                      |
|                                | 8                                           | Encadenada simple                                  | 3                                   | 2,3                  | 2,5                  |
|                                | 9                                           | Encadenada armada                                  | 3,5                                 | 2,5                  | 2,5                  |
|                                | 10                                          | Reforzada con armadura distribuida                 | 4                                   | 3                    | 2,5                  |
|                                | 11                                          | Sin encadenados                                    | 1,5                                 | 2                    | 2                    |
|                                | <b>Bloques Huecos Portantes Cerámicos</b>   |                                                    |                                     |                      |                      |
|                                | 12                                          | Encadenada simple                                  | 2                                   | 2,3                  | 2,5                  |
|                                | 13                                          | Encadenada armada                                  | 2,5                                 | 2,5                  | 2,5                  |
|                                | 14                                          | Reforzada con armadura distribuida                 | 3                                   | 3                    | 2,5                  |
|                                | <b>Bloques Huecos Portantes de Hormigón</b> |                                                    |                                     |                      |                      |
|                                | 15                                          | Encadenada simple                                  | 2,5                                 | 2,3                  | 2,5                  |
|                                | 16                                          | Encadenada armada                                  | 3                                   | 2,5                  | 2,5                  |
|                                | 17                                          | Reforzada con armadura distribuida                 | 3,5                                 | 3                    | 2,5                  |

**Tabla 5.1. (continuación) Factores de comportamiento**

| <i>Mater.</i>                | <i>Nº</i>                                                                                                                         | <i>Tipo Estructural</i>                               | <i>R</i> | <i>C<sub>d</sub></i> | <i>Ω<sub>o</sub></i> |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|----------------------|----------------------|
| <b>Estructuras de acero</b>  | <b>Pórticos No Arriostrados</b>                                                                                                   |                                                       |          |                      |                      |
|                              | 18                                                                                                                                | Especiales                                            | 7        | 5,5                  | 3                    |
|                              | 19                                                                                                                                | Intermedios                                           | 4,5      | 4                    | 3                    |
|                              | 20                                                                                                                                | Convencionales                                        | 3        | 3                    | 3                    |
|                              | 21                                                                                                                                | Con vigas reticuladas                                 | 6        | 5,5                  | 3                    |
|                              | <b>Pórticos Arriostrados</b>                                                                                                      |                                                       |          |                      |                      |
|                              | 22                                                                                                                                | Especiales arriostrados concéntricamente              | 5        | 5,5                  | 2                    |
|                              | 23                                                                                                                                | Convencionales arriostrados concéntricamente          | 3        | 3                    | 2                    |
|                              | 24                                                                                                                                | Arriostrados excéntricamente                          | 7        | 4                    | 2                    |
|                              | <b>Sistemas Duales. Pórticos No Arriostrados Especiales</b> capaces de resistir al menos el 25% del corte basal, combinados con:  |                                                       |          |                      |                      |
|                              | 25                                                                                                                                | Pórticos especiales arriostrados concéntricamente     | 6        | 5,5                  | 2,5                  |
|                              | 26                                                                                                                                | Pórticos convencionales arriostrados concéntricamente | 4        | 4                    | 2,5                  |
|                              | 27                                                                                                                                | Pórticos arriostrados excéntricamente                 | 7        | 4                    | 2,5                  |
|                              | <b>Sistemas Duales. Pórticos No Arriostrados Intermedios</b> capaces de resistir al menos el 25% del corte basal, combinados con: |                                                       |          |                      |                      |
|                              | 28                                                                                                                                | Pórticos especiales arriostrados concéntricamente     | 5        | 5                    | 2,5                  |
|                              | 29                                                                                                                                | Pórticos convencionales arriostrados concéntricamente | 3,5      | 3                    | 2,5                  |
|                              | 30                                                                                                                                | Columnas en voladizo                                  | 2,5      | 2,5                  | 1,5                  |
| <b>Estructuras de madera</b> | 31                                                                                                                                | Paneles                                               | 4        | 3                    | 3                    |
|                              | 32                                                                                                                                | Pórticos                                              | 3        | 3                    | 2,5                  |
|                              | 33                                                                                                                                | Estructuras con tornapuntas                           | 3        | 3                    | 2,5                  |
|                              | 34                                                                                                                                | Columnas en voladizo                                  | 2,5      | 2,5                  | 2,5                  |
|                              | <b>Estructuras con uniones Viga-Columna No Resistentes a Momentos (e)</b>                                                         |                                                       |          |                      |                      |
|                              | 35                                                                                                                                | Pórticos con diagonales excéntricas                   | 5        | 4                    | 2,5                  |
|                              | 36                                                                                                                                | Pórticos con diagonales concéntricas                  | 4        | 5                    | 2,5                  |

### Notas aclaratorias a Tabla 5.1.:

(a) Grado de acoplamiento  $A = T_w L_T / M_w^o$  [5.2]

$$1,0 \leq z = 2,50 - 0,50A_r \leq 2,0$$
 [5.3]

$$A_r = h_w / L_w$$
 [5.4]

(b) Los detalles constructivos serán según se especifica en la **Parte II** de este reglamento.

(c) Los sistemas con pórticos de hormigón armado con todos o algunos de sus vanos rellenos con mampostería u otros elementos de cierre que impidan el normal trabajo de flexión de las vigas y columnas deben ser verificados de acuerdo a 8.3.4.

(d) Los pórticos de hormigón armado rigidizados con diagonales de acero y hormigón armado deben cumplir las siguientes condiciones:

Las rigidizaciones se materializan en todos los niveles; se admiten rigidizaciones en “V”, “V invertida”, diagonales simples y cruzadas. Dentro de cada elemento las diagonales deben tener orientaciones simétricas.

Las rótulas plásticas o zonas de disipación de energía no deben afectar a los nudos viga-columna. En los casos de rigidizaciones en “V” las vigas deben ser diseñadas para las acciones derivadas de la plastificación o pandeo de las diagonales.

En edificios de más de dos niveles o en construcciones de los grupos  $A_o$  y  $A$  las diagonales deben tener una capacidad a compresión de al menos el **50%** de su capacidad a tracción.

(e) Los nudos se diseñan considerando la sobrerresistencia de las piezas unidas o bien las columnas y vigas son continuas como es el caso de arcos laminados.

## 5.2. FACTOR DE AMPLIFICACIÓN DE DEFORMACIONES

El factor de amplificación de deformaciones  $C_d$  es la relación entre las deformaciones últimas y las deformaciones elásticas correspondientes a la acción sísmica reducida.

Para la determinación de las deformaciones últimas de acuerdo a 6.4., 7.2.7. o 7.3.4., según corresponda, se utilizará el factor de amplificación de deformaciones  $C_d$  indicado en la Tabla 5.1. Este factor se aplicará a cada una de las direcciones de estudio de la estructura según los tipos estructurales que correspondan. Para los casos de estructuras compuestas por distintos tipos estructurales se aplicarán los criterios establecidos en 5.1.1. En todos los

casos (a, b y c) el factor de amplificación de deformaciones  $C_d$  elegido deberá ser congruente con el factor de reducción  $R$  adoptado.

### 5.3. FACTOR DE SOBRERRESISTENCIA

El factor de sobrerresistencia  $\Omega_0$  es la relación entre la resistencia de diseño de los componentes estructurales y la resistencia última efectiva. Cuando sea específicamente requerido por este reglamento se utilizará el factor de sobrerresistencia  $\Omega_0$  que se indica en la Tabla 5.1.



## CAPÍTULO 6. MÉTODO ESTÁTICO

### 6.0. SIMBOLOGÍA

|             |                                                                                          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| $A_B$       | superficie de la planta.                                                                 |
| $A_{wi}$    | sección transversal del tabique $i$ .                                                    |
| $C$         | coeficiente sísmico de diseño.                                                           |
| $C_a$       | parámetro característico del espectro de diseño.                                         |
| $C_d$       | coeficiente de amplificación de deformaciones.                                           |
| $C_u$       | coeficiente para límite superior del periodo calculado.                                  |
| $C_r$       | coeficiente para la determinación del periodo fundamental aproximado.                    |
| $C_w$       | coeficiente para la determinación del periodo fundamental aproximado.                    |
| $F_i$       | fuerza sísmica en la masa rotacional $i$ .                                               |
| $F_k$       | fuerza sísmica en la masa o nivel $k$ .                                                  |
| $F_n$       | fuerza sísmica en la masa o nivel $n$ .                                                  |
| $F_v$       | fuerza sísmica vertical hacia abajo.                                                     |
| $F_{vup}$   | fuerza sísmica vertical hacia arriba.                                                    |
| $H$         | altura total de la construcción desde el nivel de referencia, en metros.                 |
| $I_{mi}$    | momento de inercia de la masa $i$ alrededor del eje horizontal de rotación.              |
| $L_{wi}$    | largo del tabique $i$ .                                                                  |
| $M_{ci}$    | momento de la cupla de eje horizontal aplicada en el centro de gravedad de la masa $i$ . |
| $M_{ta\ k}$ | momento torsor accidental en el nivel $k$ .                                              |
| $N_v$       | factor por cercanía de fallas sismogénicas.                                              |
| $R$         | factor de reducción global.                                                              |
| $S_a$       | ordenada espectral para el Estado Límite Último.                                         |
| $T$         | período fundamental de la construcción.                                                  |
| $T_2$       | período característico del espectro.                                                     |
| $T_a$       | período fundamental aproximado.                                                          |
| $V_o$       | esfuerzo de corte en la base de la construcción.                                         |
| $W$         | carga gravitatoria total de la construcción sobre el nivel de referencia.                |

|               |                                                                                                                                                        |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $W_i$         | carga gravitatoria supuesta concentrada en la masa o nivel $i$ .                                                                                       |
| $W_k$         | carga gravitatoria supuesta concentrada en la masa o nivel $k$ .                                                                                       |
| $W_n$         | carga gravitatoria supuesta concentrada en la masa o nivel $n$ .                                                                                       |
| $a_s$         | aceleración efectiva del suelo correspondiente a cada zona sísmica.                                                                                    |
| $d_e$         | desplazamiento para las acciones sísmicas de diseño (acciones elásticas reducidas por el factor de reducción $R$ ).                                    |
| $d_u$         | desplazamiento último de la construcción.                                                                                                              |
| $d_{ubk}$     | desplazamiento horizontal último del nivel $k$ , medido en el borde más desfavorable de la construcción.                                               |
| $d_{ubk-1}$   | desplazamiento horizontal último del nivel $k-1$ , medido en el borde más desfavorable de la construcción.                                             |
| $e_{ak}$      | excentricidad accidental del nivel $k$ .                                                                                                               |
| $g$           | aceleración de la gravedad.                                                                                                                            |
| $h_i$         | altura de la masa o nivel $i$ medida desde el nivel de referencia.                                                                                     |
| $h_k$         | altura de la masa o nivel $k$ medida desde el nivel de referencia.                                                                                     |
| $h_n$         | altura de la masa o nivel $n$ medida desde el nivel de referencia.                                                                                     |
| $h_{sk}$      | altura del nivel o piso $k$ .                                                                                                                          |
| $h_{wi}$      | altura del tabique $i$ .                                                                                                                               |
| $n$           | número de pisos o masas; número de tabiques de la construcción que aportan resistencia a fuerzas laterales en la dirección de estudio.                 |
| $r_i$         | radio de giro de la masa $i$ con relación al eje horizontal que pasa por el centro de gravedad de la masa y es perpendicular a la dirección analizada. |
| $x$           | coeficiente para calcular el período fundamental aproximado.                                                                                           |
| $\Delta_{sk}$ | diferencia entre desplazamientos horizontales correspondiente a cabeza y pie del nivel $k$ , medidos en el borde más desfavorable de la construcción.  |
| $\delta_{si}$ | desplazamiento absoluto de la masa $i$ .                                                                                                               |
| $\gamma_r$    | factor de riesgo.                                                                                                                                      |
| $\theta_i$    | rotación de la masa $i$ .                                                                                                                              |
| $\theta_{sk}$ | distorsión horizontal de piso del nivel $k$ .                                                                                                          |

## 6.1. ACCIONES SÍSMICAS

La acción sísmica se considera equivalente a la acción de un sistema de fuerzas, paralelo a la dirección analizada y aplicada en los centros de las masas que conforman el modelo estructural. La resultante de ese sistema y la distribución de fuerzas se determinan según lo establecido en este capítulo.

## 6.2. ACCIONES HORIZONTALES

### 6.2.1. Esfuerzo de corte en la base

$$V_o = C \cdot W \quad [6.1]$$

$$W = \sum_{i=1}^n W_i \quad [6.2]$$

### 6.2.2. Coeficiente sísmico de diseño

Se determina por las expresiones:

$$C = 2,5 C_a \gamma_r / R \quad \text{para } T \leq T_2 \quad [6.3]$$

$$C = S_a \gamma_r / R \quad \text{para } T \geq T_2 \quad [6.4]$$

$$C \geq 0,8 a_s N_v / R \quad \text{para zonas sísmicas 3 y 4} \quad [6.5]$$

$$C \geq 0,11 C_a \gamma_r \quad \text{para zonas sísmicas 0, 1 y 2} \quad [6.6]$$

### 6.2.3. Período fundamental de vibración de la estructura

El periodo a considerar para la determinación del coeficiente sísmico es el período traslacional en la dirección considerada.

Este periodo se determinará considerando las propiedades de la estructura en la dirección que se examina y aplicando los procedimientos de la dinámica estructural o alternativamente de acuerdo con 6.2.3.1 y 6.2.3.2 para el caso de edificios regulares o con irregularidad media.

La modelación para el análisis reflejará en forma adecuada la distribución de masas y rigideces. Se supondrá que la estructura funciona en el campo elástico lineal.

Las características del suelo de fundación a utilizar serán compatibles con los niveles de deformación asociados al terremoto de diseño y tendrán en consideración el estado tensional inducido por las acciones gravitatorias simultáneas.

Las características de los distintos materiales serán las establecidas por los Reglamentos

correspondientes para acciones de corta duración. En construcciones de hormigón o de mampostería se adoptarán las características de las secciones fisuradas, de acuerdo con las **Partes II y III** de este Reglamento.

Independientemente del valor calculado, el período a utilizar en el análisis estructural no excederá:

$$T \leq C_u T_a \quad [6.7]$$

dónde  $C_u$  se establece en la Tabla 6.1. y  $T_a$  se determinará según los artículos 6.2.3.1 y 6.2.3.2.

**Tabla 6.1. Coeficiente para el límite superior del periodo de cálculo**

| $a_s$                                   | $C_u$ |
|-----------------------------------------|-------|
| $\geq 0,35$                             | 1,40  |
| 0,25                                    | 1,45  |
| 0,15                                    | 1,60  |
| $\leq 0,08$                             | 1,70  |
| Pueden interpolarse valores intermedios |       |

#### 6.2.3.1. Período fundamental aproximado (procedimiento general)

El período fundamental aproximado  $T_a$ , en segundos, será determinado según la siguiente expresión:

$$T_a = C_r (H)^x \quad [6.8]$$

Los valores de  $C_r$  y  $x$  se obtienen de la Tabla 6.2.

#### 6.2.3.2. Periodo fundamental aproximado (edificios regulares con muros o tabiques)

Para mampostería y tabiques de hormigón armado en construcciones regulares o con irregularidad baja o media:

$$T_a = \frac{0.0062}{\sqrt{C_w}} H \quad [6.9]$$

dónde:

$$C_w = \frac{100}{A_B} \sum_{i=1}^n \left( \frac{H}{h_{wi}} \right)^2 \left[ \frac{A_{wi}}{1 + 0,83 \left( \frac{h_{wi}}{L_{wi}} \right)^2} \right] \quad [6.10]$$

**Tabla 6.2. Valores de  $C_r$  y  $x$  para la determinación del periodo fundamental aproximado**

| <i>Tipo Estructural</i>                                                                                                                                                              | $C_r$  | $x$  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| Sistemas tipo pórtico de acero que resisten el <b>100%</b> del corte basal requerido sin incorporación de componentes que restrinjan deformaciones (p. ej. mampostería, diagonales). | 0,0724 | 0,80 |
| Sistemas tipo pórtico de hormigón armado que resisten el <b>100%</b> del corte basal sin incorporación de componentes que restrinjan deformaciones (p. ej. mampostería, diagonales). | 0,0466 | 0,90 |
| Sistemas tipo pórticos de acero con diagonales excéntricas o diagonales de pandeo restringido.                                                                                       | 0,0731 | 0,75 |
| Otros sistemas estructurales                                                                                                                                                         | 0,0488 | 0,75 |

#### 6.2.4. Distribución de acciones sísmicas

Las fuerzas sísmicas se distribuirán entre los elementos resistentes de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 8.

##### 6.2.4.1. Distribución en altura

La fuerza sísmica horizontal  $F_k$  aplicada en el baricentro de la carga gravitatoria  $W_k$  ubicada en el nivel  $k$ , se determinará mediante la siguiente expresión:

$$F_k = \frac{W_k h_k V_o}{\sum_{i=1}^n W_i h_i} \quad [6.11]$$

Cuando el período fundamental  $T$ , sin el límite dado por la expresión [6.7], resulte mayor que  $2T_2$ , la distribución en altura se realizará mediante las siguientes expresiones:

para masas intermedias:

$$F_k = \frac{0,9 W_k h_k V_o}{\sum_{i=1}^n W_i h_i} \quad [6.12]$$

para la última masa:

$$F_n = \frac{0,9 W_n h_n V_o}{\sum_{i=1}^n W_i h_i} + 0,1 V_o \quad [6.13]$$

### 6.2.4.2. Torsión accidental

A la torsión inherente se le deberá adicionar un momento torsor accidental  $M_{ta\ k}$  que se determinará en cada nivel con la siguiente expresión:

$$M_{ta\ k} = F_k e_{ak} \quad [6.14]$$

**Tabla 6.3. Excentricidad Accidental**

| <i>Irregularidad Torsional (Ver Tabla 2.3.)</i>                      | <i>Excentricidad Accidental <math>e_{ak}</math></i>                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estructura torsionalmente regular o con irregularidad torsional baja | <b>0</b> (cero)                                                                                                                         |
| Estructura con irregularidad torsional media                         | +/- <b>5%</b> de la longitud de la planta en el nivel <b>k</b> , perpendicular a la dirección de aplicación de las fuerzas.             |
| Estructura con irregularidad torsional extrema                       | +/- <b>10%</b> de la longitud de la planta en el nivel <b>k</b> perpendicular a la dirección de aplicación de las fuerzas. Ver 8.3.1.1. |

## 6.3. ACCIONES SÍSMICAS VERTICALES EN COMPONENTES

Adicionalmente a las acciones sísmicas verticales establecidas en 3.5.2, se considerarán acciones sísmicas verticales en componentes sensibles a vibraciones verticales tales como:

- Voladizos, balcones y aleros,
- Vigas de hormigón pretensado con luces superiores a **10m** y esbelteces geométricas (**L/h**) superiores a **20**. Losas de hormigón pretensado con luz superior a **8m** y esbeltez geométrica superior a **30**. Estructuras que apean columnas o similares.
- Estructuras sensibles a acciones verticales, estructuras con salientes o similares no incluidas en **a)** o en **b)** con período de vibración vertical comprendido entre **0,2** y **1,2 seg**.

Las fuerzas hacia abajo, se evaluarán según la expresión 6.15 y no se superpondrán con  $E_v$ .

$$F_v = C_a \gamma_r W_i \quad [6.15]$$

Además se diseñarán para resistir una fuerza vertical hacia arriba no inferior a:

$$F_{vup} = -C_a W_i \quad [6.16]$$

## 6.4. DEFORMACIONES

Las deformaciones ( $\theta_{sk}$ ) se determinan a partir de los desplazamientos últimos de la construcción ( $d_u$ ), obtenidos de los desplazamientos para las acciones sísmicas de diseño ( $d_e$ ), multiplicados por el factor de amplificación de deformaciones  $C_d$  y divididos por el factor de riesgo ( $\gamma_r$ ). Los desplazamientos de diseño ( $d_e$ ) provienen del análisis estructural con los espectros elásticos reducidos por el factor de reducción  $R$  determinado según el capítulo 5.

$$d_u = C_d d_e / \gamma_r \quad [6.17]$$

### 6.4.1. Determinación de la distorsión horizontal de piso

La distorsión horizontal de piso  $\theta_{sk}$  provocada por la excitación sísmica se define como:

$$\theta_{sk} = (d_{ubk} - d_{ubk-1}) / h_{sk} = \Delta_{sk} / h_{sk} \quad [6.18]$$

La distorsión se evaluará considerando el desplazamiento del borde más desfavorable de la construcción. Para el cálculo de las deformaciones se permitirá utilizar el periodo de la construcción sin considerar el límite que impone la expresión [6.7].

### 6.4.2. Control de deformaciones

La distorsión horizontal de piso máxima calculada según 6.4.1. no excederá los valores límites indicados en la Tabla 6.4 de acuerdo al grupo de construcción a que pertenece la estructura y de las condiciones siguientes:

**Condición D:** existen elementos no estructurales que pueden ser dañados por las deformaciones impuestas por la estructura.

**Condición ND:** cuando los elementos no estructurales están vinculados a la estructura de forma que no sufran daños por las deformaciones de ésta.

**Tabla 6.4. Valores límite de la distorsión horizontal de piso  $\theta_{sk}$**

| Condición | Grupo de la construcción |       |
|-----------|--------------------------|-------|
|           | A <sub>o</sub> o A       | B     |
| D         | 0,01                     | 0,015 |
| ND        | 0,015                    | 0,025 |

La verificación de la distorsión horizontal de piso no será exigible en estructuras del grupo **C**.

## 6.5. PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y COMPONENTES NO ESTRUCTURALES

El análisis de estabilidad, resistencia, anclajes y conexiones de los componentes considerados como partes de la construcción o no estructurales se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 10.

## 6.6. INFLUENCIA DE ROTACIONES DE MASAS ALREDEDOR DE EJES HORIZONTALES

Cuando las masas tengan inercia rotacional significativa y se produzcan en ellas rotaciones alrededor de ejes horizontales como consecuencia de las deformaciones de la estructura, se debe considerar la influencia de los grados de libertad rotacionales. Es el caso de estructuras “*tipo péndulo invertido*”, en las que la masa está concentrada en el extremo de un soporte y puede tener dimensiones considerables. Por ejemplo: tanques hongo, torres antena con equipos pesados en la cima, tanques sobre un soporte único.

### 6.6.1. Casos de consideración obligatoria

Es obligatorio considerar dicha influencia si, aplicando las fuerzas estáticas definidas en 6.1, se cumple que:

$$\sum_{i=1}^n I_{m_i} \theta_i^2 > 0,1 \sum_{i=1}^n W_i \delta_{si}^2 / g \quad [6.19]$$

### 6.6.2. Evaluación estática de la influencia rotacional

Si el sistema tiene hasta dos masas se puede realizar un análisis estático. Para tomar en cuenta la influencia de la rotación se aplicará una cupla de eje horizontal en cada masa con el mismo sentido que el giro de la masa, determinada por la siguiente expresión:

$$M_{ci} = 1,5 F_i r_i^2 \theta_i / \delta_{si} \quad [6.20]$$

En todo otro caso se debe realizar un análisis dinámico, en cuyo modelo se incluirán los grados de libertad rotacionales que correspondan.

## 6.7. LIMITACIONES DE APLICACIÓN DEL MÉTODO ESTÁTICO

La aplicación del método estático se limita en función de la altura de la construcción y las condiciones de regularidad en planta y altura de acuerdo a lo especificado en 2.7.2.

## CAPÍTULO 7. MÉTODOS DINÁMICOS

### 7.0. SIMBOLOGÍA

|                   |                                                                                                                                                       |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $C_a$             | parámetro característico del espectro de diseño.                                                                                                      |
| $C_d$             | factor de amplificación de deformaciones.                                                                                                             |
| $C_m$             | ordenada espectral reducida para el modo $m$ .                                                                                                        |
| $R$               | factor de reducción.                                                                                                                                  |
| $S_{am}$          | ordenada espectral correspondiente al período del modo $m$ .                                                                                          |
| $T$               | período fundamental de la construcción.                                                                                                               |
| $V_{od}$          | corte basal obtenido del análisis dinámico.                                                                                                           |
| $V_{odi}$         | corte basal obtenido del análisis dinámico para el acelerograma $i$ .                                                                                 |
| $V_{oe}$          | corte basal obtenido del método estático.                                                                                                             |
| $a_{m\acute{a}x}$ | aceleración máxima del acelerograma.                                                                                                                  |
| $d_e$             | desplazamiento elástico de la construcción.                                                                                                           |
| $d_{em}$          | desplazamiento elástico de la construcción para el modo $m$ .                                                                                         |
| $d_u$             | desplazamiento último de la construcción.                                                                                                             |
| $d_{um}$          | desplazamiento último de la construcción para el modo $m$ .                                                                                           |
| $d_{ubk}$         | desplazamiento horizontal último del nivel $k$ , medido en el borde más desfavorable de la construcción.                                              |
| $d_{ubk-1}$       | desplazamiento horizontal último del nivel $k-1$ , medido en el borde más desfavorable de la construcción.                                            |
| $h_{sk}$          | altura del nivel o piso $k$ .                                                                                                                         |
| $\Delta_{sk}$     | diferencia entre desplazamientos horizontales correspondiente a cabeza y pie del nivel $k$ , medidos en el borde más desfavorable de la construcción. |
| $\gamma_r$        | factor de riesgo.                                                                                                                                     |
| $\theta_{sk}$     | distorsión horizontal de piso del nivel $k$ .                                                                                                         |

### 7.1. GENERALIDADES

Este reglamento considera los siguientes procedimientos para análisis dinámico: modal espectral, de respuesta lineal en el tiempo.

### **7.1.1. Aplicación de la excitación sísmica**

La excitación sísmica se supondrá actuando en los apoyos del modelo vibratorio, según las direcciones indicadas en el Capítulo 3.

Adicionalmente deberá considerarse la acción sísmica vertical en componentes de acuerdo a lo establecido en 6.3 y 3.5.2.

### **7.1.2. Modelo vibratorio de análisis**

Para propósito de análisis se admite considerar estructura con base fija. Alternativamente se permite considerar deformabilidad del suelo de fundación.

Deberá incluir un número de grados de libertad dinámicos acorde con las características de la estructura para representar convenientemente los modos naturales más significativos de la respuesta dinámica. Las masas asociadas a los grados de libertad se determinarán según lo establecido en el Capítulo 3.

El modelo estructural deberá considerar el carácter espacial de la estructura. En estructuras con diafragmas rígidos incluirá dos grados de libertad traslacionales y un grado de libertad rotacional por diafragma. Las estructuras sin diafragmas rígidos deberán modelarse con grados de libertad adicionales para representar la influencia de los movimientos relativos entre las masas.

Las masas en estructuras de edificios se podrán discretizar en los niveles de losas de entrepiso y techo y, cuando se considere la interacción suelo estructura, a nivel de platea o manto de fundación.

Los grados de libertad dinámicos asociados con rotaciones alrededor de ejes horizontales deberán ser especialmente tenidos en cuenta en las estructuras que requieran la consideración del acoplamiento dinámico entre desplazamientos verticales y horizontales para su evaluación. Se empleará la condición establecida en la Sección 6.6 para determinar esa necesidad.

El modelo analítico debe incluir todos los elementos que puedan restringir la deformación de la construcción, sean reglamentariamente considerados estructurales o no (ver 8.3.).

### **7.1.3. Determinación de la respuesta**

Para la determinación de la respuesta puede aplicarse cualquier procedimiento, siempre que esté fundado en los principios de la dinámica estructural. El proyectista debe justificar la aplicabilidad del método, la validez del modelo y la validez de los resultados.

## 7.2. PROCEDIMIENTO MODAL ESPECTRAL

El procedimiento modal espectral consiste en el análisis de un modelo matemático lineal de la estructura para determinar las aceleraciones, fuerzas y desplazamientos máximos resultantes de la respuesta dinámica al movimiento del suelo representado por el espectro de diseño. Cuando la estructura presente doble simetría e irregularidad torsional baja (renglón 1<sub>a</sub>, Tabla 2.3) se admite analizar cada dirección por separado con modelos planos.

### 7.2.1. Determinación de los modos naturales de vibración

Para la determinación de los modos naturales de vibración, se admitirá que los materiales se comportan en forma lineal elástica. Para la rigidez de elementos de hormigón y mampostería se considerarán las secciones fisuradas de acuerdo con lo establecido en las **Partes II y III** de este Reglamento.

### 7.2.2. Determinación de la respuesta

La ordenada espectral para cada modo se determinará mediante:

$$C_m = S_{am} \gamma_r / R \quad [7.1]$$

### 7.2.3. Modos a considerar

Se incluirán todos los modos significativos. Esta condición es satisfecha si los modos considerados representan la contribución de al menos el **90%** de la masa total de la construcción para cada una de las direcciones analizadas.

### 7.2.4. Superposición modal

Para obtener el efecto total en una dirección de análisis, se utilizará el procedimiento de superposición cuadrática completa (**CQC**). Si los períodos de los modos a superponer están separados más del **10%** del valor sucesivo se puede aplicar la superposición cuadrática simple (**SSRS**: raíz cuadrada de la suma de los cuadrados de los efectos modales).

### 7.2.5. Solicitaciones mínimas

Cuando el corte basal obtenido mediante el análisis modal espectral sea inferior al **85%** del corte basal obtenido por el método estático (según 6.2.), las solicitaciones de diseño obtenidas por el método modal espectral se modificarán por el factor:

$$0,85 V_{oe} / V_{od} \quad [7.2]$$

### 7.2.6. Torsión Accidental

Para cada dirección de análisis, los efectos torsionales se tendrán en cuenta mediante el desplazamiento de las masas una distancia igual a la excentricidad accidental definida en el artículo 6.2.4.2.

### 7.2.7. Deformaciones

Las deformaciones ( $\theta_{sk}$ ) se determinan a partir de los desplazamientos últimos de la construcción ( $d_u$ ), obtenidos como superposición de los desplazamientos últimos de cada modo ( $d_{um}$ ) según el artículo 7.2.4.

Los desplazamientos últimos de la construcción en el modo  $m$  ( $d_{um}$ ) se obtendrán de los desplazamientos elásticos de dicho modo ( $d_{em}$ ), multiplicados por el factor de amplificación de deformaciones  $C_d$  y divididos por el factor de riesgo ( $\gamma_r$ ). Los desplazamientos elásticos en el modo  $m$  ( $d_{em}$ ) provienen del análisis estructural con los espectros elásticos reducidos por el factor de reducción  $R$ , según indica la expresión [7.1].

$$d_{um} = C_d d_{em} / \gamma_r \quad [7.3]$$

La distorsión horizontal de piso  $\theta_{sk}$  provocada por la excitación sísmica se define como:

$$\theta_{sk} = (d_{ubk} - d_{ubk-1}) / h_{sk} = \Delta_{sk} / h_{sk} \quad [7.4]$$

La distorsión se evaluará considerando el desplazamiento del borde más desfavorable de la construcción.

La distorsión horizontal de piso máxima calculada no excederá los valores límites indicados en 6.4.2.

## 7.3. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA LINEAL EN EL TIEMPO

El procedimiento de respuesta lineal en el tiempo consiste en el análisis de un modelo matemático lineal de la estructura para determinar su respuesta en el tiempo, a través de la integración numérica como respuesta, a la excitación de acelerogramas compatibles con los espectros de diseño de cada sitio.

### 7.3.1. Acelerogramas a utilizar

Las características de cada acelerograma a emplear serán tales que se satisfagan las siguientes condiciones:

a) La aceleración máxima será:  $a_{m\acute{a}x} \geq \gamma_r C_a$  [7.5]

b) Para los periodos comprendidos entre  $0,2 T$  y  $1,5 T$ , la media de las ordenadas de los espectros de respuestas para los acelerogramas analizados no será inferior que la ordenada correspondiente al espectro de diseño establecido en el Capítulo 3 amplificadas por  $\gamma_r$ .

Se aplicará un mínimo de tres acelerogramas. Cuando no se dispongan de registros de terremotos, podrán utilizarse acelerogramas obtenidos por simulación numérica que cumplan las

mismas condiciones que los registros reales. Cuando la construcción se ubique en zonas próximas a fallas se deberán incluir acelerogramas con pulsos largos e intensos de aceleración.

### 7.3.2. Solicitaciones

Las solicitudes requeridas surgirán de promediar las correspondientes a las obtenidas por la aplicación de cada acelerograma reducidas por  $R$ .

Cuando el corte basal obtenido mediante el análisis de respuesta en el tiempo  $V_{odi}$  de cada acelerograma sea inferior al **85%** del corte basal obtenido por el método estático (según 6.2.), las solicitudes para cada acelerograma se obtendrán modificando el correspondiente parámetro de respuesta por el factor:

$$0,85 V_{oe} / V_{odi} \quad [7.6]$$

### 7.3.3. Torsión Accidental

Para cada dirección de análisis, los efectos torsionales se tendrán en cuenta mediante el desplazamiento de las masas una distancia igual a la excentricidad accidental definida en el artículo 6.2.4.2.

### 7.3.4. Deformaciones

Los desplazamientos elásticos ( $d_e$ ) surgirán de promediar los correspondientes a los obtenidos por la aplicación de cada acelerograma reducidos por  $R$ .

Para el control de deformaciones ( $\theta_{sk}$ ) se utilizarán los desplazamientos últimos de la construcción ( $d_u$ ). Estos se obtienen a partir de los desplazamientos elásticos ( $d_e$ ), multiplicados por el factor de amplificación de deformaciones ( $C_d$ ) y reducidos por el factor de riesgo ( $\gamma_r$ ).

$$d_u = C_d d_e / (R \cdot \gamma_r) \quad [7.7]$$

La distorsión horizontal de piso  $\theta_{sk}$  provocada por la excitación sísmica se define como:

$$\theta_{sk} = (d_{ubk} - d_{ubk-1}) / h_{sk} = \Delta_{sk} / h_{sk} \quad [7.8]$$

La distorsión se evaluará considerando el desplazamiento del borde más desfavorable de la construcción.

La distorsión horizontal de piso máxima calculada no excederá los valores límites indicados en 6.4.2.



## CAPÍTULO 8. ANÁLISIS ESTRUCTURAL

### 8.0. SIMBOLOGÍA

|               |                                                                                                                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $C_d$         | factor de amplificación de deformaciones.                                                                                                             |
| $CE$          | coeficiente de estabilidad.                                                                                                                           |
| $E_s$         | módulo de deformación dinámica del suelo.                                                                                                             |
| $P_k$         | carga gravitatoria total operante sobre el nivel $k$ , incluido éste.                                                                                 |
| $R$           | factor de reducción.                                                                                                                                  |
| $S_e$         | solicitaciones para acción en estado elástico.                                                                                                        |
| $S_u$         | solicitaciones últimas reducidas obtenidas según este Reglamento.                                                                                     |
| $V_k$         | esfuerzo de corte en el nivel $k$ .                                                                                                                   |
| $V_n$         | resistencia lateral de piso.                                                                                                                          |
| $V_{ni}$      | resistencia nominal a corte del elemento $i$ .                                                                                                        |
| $W_i$         | carga gravitatoria operante en el nivel $i$ .                                                                                                         |
| $Y_k$         | distancia de la construcción al eje medianero o al eje de la junta sísmica en el nivel $k$ .                                                          |
| $Y_{ke}$      | distancia del eje de junta sísmica a la construcción existente en el nivel $k$ .                                                                      |
| $d_{ebk}$     | máximo desplazamiento horizontal elástico de borde del nivel $k$ de la construcción.                                                                  |
| $d_{ubk}$     | desplazamiento horizontal último del nivel $k$ , medido en el borde más desfavorable de la construcción.                                              |
| $h_k$         | altura del nivel o piso $k$ medida desde el nivel de referencia.                                                                                      |
| $h_{sk}$      | altura del nivel o piso $k$ , comprendida entre los niveles $k$ y $k-1$ .                                                                             |
| $n$           | número de niveles o masas.                                                                                                                            |
| $\beta$       | relación entre el corte de diseño y la capacidad a corte en los elementos ubicados entre el nivel $k$ y el nivel $k-1$ .                              |
| $\Delta_{sk}$ | diferencia entre desplazamientos horizontales correspondiente a cabeza y pie del nivel $k$ , medidos en el borde más desfavorable de la construcción. |
| $\gamma_r$    | factor de riesgo.                                                                                                                                     |
| $\psi$        | coeficiente de amplificación por efecto P-D.                                                                                                          |

## 8.1. MÉTODOS DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL

La estructura debe ser considerada, en general, como un conjunto espacial sometido a las acciones determinadas según los distintos métodos mencionados en la sección 2.7. Se admitirá el empleo de modelos bidimensionales si la estructura presenta doble simetría e irregularidad torsional baja (renglón 1<sub>a</sub>, Tabla 2.3).

### 8.1.1. Análisis elástico lineal

Se debe considerar la rigidez de la sección fisurada en el caso de materiales no homogéneos (hormigón armado o mampostería), según lo establecido en las **Partes II y III** de este Reglamento. Se admite una redistribución del corte de hasta un **30%** entre los elementos del sistema estructural, manteniendo el equilibrio.

### 8.1.2. Otros métodos

Se aceptan otros métodos para el análisis estructural. En ese caso el proyectista debe presentar una justificación de los procedimientos y de la interpretación de los resultados a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

## 8.2. MODELACIÓN ESTRUCTURAL

### 8.2.1. Deformabilidad de los diafragmas

Se debe considerar la deformabilidad de los diafragmas, excepto en los casos establecidos en 8.2.1.1. o en 8.2.1.2. para los que se admite la simplificación de no considerar la influencia de la deformabilidad de los diafragmas. La condición de los diafragmas y el modo de evaluar su deformabilidad deben constar específicamente en la memoria de la estructura. En cualquier caso se deben cumplir también las condiciones constructivas establecidas en las **partes II, III y IV** de este Reglamento.

#### 8.2.1.1. Diafragma rígido

Se aceptará considerar al diafragma como idealmente rígido si cumple simultáneamente:

- a) El diafragma tiene forma de polígono convexo que puede inscribirse en un rectángulo de relación de lados máxima **1:3**.
- b) Presenta entrantes (formas **L**, **T**, **H**, **E**, etc.) con dimensiones inferiores al **25%** de la longitud del lado paralelo del rectángulo que circunscribe la planta. En construcciones de hasta **3** niveles el límite se extiende al **30%**.
- c) Los huecos o perforaciones (patios, escaleras, ascensores, etc.) con las siguientes condiciones:

- El área máxima de la suma de los huecos es **1/10** del área de la planta.
- La dimensión sumada de todos los huecos máxima en una dirección es **1/3** de la dimensión paralela de la planta en esa dirección.
- Cualquier hueco está separado de los bordes de la planta o de otros huecos como mínimo **1/4** de la dimensión de la planta en esa dirección.
- Dos o más huecos separados entre sí menos de **1/6** de la dimensión paralela de la planta o **1/2** de la dimensión del hueco menor serán considerados una única perforación a los fines de esta sección. Para la aplicación de esta disposición los huecos de forma irregular se podrán considerar rectángulos de dimensiones proporcionales a la relación de dimensiones paralelas del hueco equivalente.

#### **8.2.1.2. Diafragma totalmente flexible**

El diafragma puede considerarse totalmente flexible si la máxima deflexión horizontal propia excede el doble del promedio de los desplazamientos relativos (del nivel) de los dos elementos verticales que menos se desplazan. Las deformaciones se calcularán para las fuerzas sísmicas correspondientes. En ese caso, cada uno de los elementos verticales se diseñarán para las acciones correspondientes a su área de influencia y no se considerarán torsiones.

#### **8.2.2. Deformabilidad del suelo**

Para construcciones de los grupos **A<sub>o</sub>**, **A** se deberá considerar la influencia de la deformabilidad del suelo y de las fundaciones en el modelo de análisis. El proyectista puede considerar esta influencia en cualquier otro caso. Para estimar la influencia de la deformabilidad del suelo se deben tomar valores del módulo de deformación del mismo para acciones instantáneas correspondientes a condiciones dinámicas, **E<sub>s</sub>**. En las fundaciones profundas se debe tomar en cuenta la interacción horizontal del suelo. Los métodos a utilizar para evaluar la deformabilidad del suelo deben fundarse en principios aceptados de la mecánica de suelos y deben ser fundamentados por el proyectista.

Las solicitaciones a considerar, cuando el análisis incluye la deformabilidad del suelo deben ser iguales o mayores que el **85%** de las solicitaciones obtenidas considerando la base fija.

### **8.3. PARTICULARIDADES ESTRUCTURALES**

#### **8.3.1. Influencia de las irregularidades estructurales**

##### **8.3.1.1. Irregularidades extremas en planta o en altura**

Las estructuras con irregularidad torsional extrema (línea **1<sub>c</sub>** de la Tabla 2.3) y/o con irregularidad de rigidez extrema (línea **1<sub>c</sub>** de la Tabla 2.4), deben ser rediseñadas de manera

que presenten irregularidad torsional y de rigidez media o baja en los casos que se indican a continuación:

En las **zonas 3 y 4** para los destinos **A<sub>o</sub>, A y B**,

En las **zonas 0, 1 y 2** para el destino **A<sub>o</sub>**.

#### **8.3.1.2. Discontinuidad de componentes en elementos sismorresistentes verticales**

Los componentes que soportan otros elementos discontinuos deben diseñarse para las solicitaciones que resultan de agotar la capacidad de los elementos interrumpidos.

Se deben aplicar los principios del diseño por capacidad para determinar dichas solicitaciones de acuerdo con las **partes II, III y IV** de este Reglamento. Cuando sea necesario se utilizará el factor de sobrerresistencia  $\Omega_0$  de la Tabla 5.1.

Se admite también el estudio del mecanismo de plastificación local que incluya la transferencia de todos los esfuerzos resistidos por el elemento interrumpido.

#### **8.3.1.3. Discontinuidad fuera del plano de elementos sismorresistentes**

Todos los componentes estructurales involucrados en la transferencia de esfuerzos provocados por la discontinuidad, incluido el diafragma, deben verificarse para la combinación más desfavorable de las solicitaciones propias y de las derivadas de la transferencia de esfuerzos.

Adicionalmente se debe verificar que la relación demanda-capacidad del nivel en que aparece la discontinuidad es como mínimo el **90%** de dicha relación en el nivel inmediato superior.

#### **8.3.1.4. Piso débil**

Los componentes que producen la discontinuidad de rigidez o resistencia deben ser diseñados en condición elástica. Por lo tanto las solicitaciones reducidas obtenidas a partir de los Capítulos 6 y 7, deberán ser corregidas según:

$$S_e = \frac{S_u R}{1,5} \quad [8.1]$$

**Excepción:** La condición anterior no se aplica a estructuras de hasta **2** pisos si la resistencia lateral del nivel inferior es al menos **65%** de la resistencia lateral del nivel superior.

Para justificar la clasificación de la regularidad de resistencia en altura (Tabla 2.4, línea **5<sub>a</sub>**), la resistencia lateral es la suma de las resistencias de todos los componentes verticales del piso.

$$V_n = \sum V_{n_i} \quad [8.2]$$

El proyectista debe presentar un estudio del mecanismo de plastificación para evaluar la resistencia lateral. Alternativamente se admite la determinación de  $V_{ni}$  según los procedimientos indicados en las **partes II, III o IV** de este Reglamento.

### **8.3.2. Sistemas o componentes estructurales no considerados parte de la estructura sismorresistente**

Los componentes o sistemas cuya participación en la resistencia para acciones sísmicas fuera considerada despreciable u omitida por cualquier motivo pero que forman parte de sistemas resistentes para otras acciones, deben ser verificados para las solicitaciones inducidas por la deformación de la estructura. En particular se debe verificar que el componente en cuestión es capaz de soportar la deformación última impuesta sin perder estabilidad y manteniendo su capacidad para el propósito al que está destinado.

### **8.3.3. Componentes o sistemas considerados no estructurales**

Se deben comprobar las posibles influencias desfavorables de la interacción entre componentes o elementos considerados no estructurales y los elementos o componentes estructurales, durante la deformación de la construcción por las acciones sísmicas.

### **8.3.4. Influencia de rellenos en pórticos**

#### **8.3.4.1. Pórticos con relleno sin interferencias**

Sólo se podrán prescindir de la influencia de los rellenos de mampostería cuando estén diseñados de modo que permitan la libre deformación del pórtico sin interferencias. Los rellenos, sus vínculos y en particular su estabilidad lateral se deberán verificar conforme al Capítulo 10.

#### **8.3.4.2. Pórticos con rellenos con interferencias**

Cuando los rellenos interfieran con la estructura principal, el conjunto estructural deberá analizarse con y sin la presencia de los rellenos y será diseñada para la envolvente de ambas situaciones. En las zonas próximas a los nudos de las piezas concurrentes se debe comprobar la capacidad a corte para soportar los esfuerzos que provoque la acción del relleno.

### **8.3.5. Entrepisos sin vigas**

Sólo se admiten como diafragmas. No se permiten como parte del sistema sismorresistente principal.

## 8.4. DEFORMACIONES

### 8.4.1. Control de la regularidad estructural

En cada dirección en estudio se determinarán los desplazamientos horizontales en los bordes más alejados y su promedio en cada nivel para verificar las condiciones de regularidad en planta según 2.6.1, aplicando la excentricidad accidental requerida.

### 8.4.2. Control de la distorsión horizontal de piso en las construcciones edilicias

Se ajustará a lo indicado para cada método o procedimiento: método estático (Cap. 6), procedimiento modal espectral o de respuesta lineal en el tiempo (Cap.7).

### 8.4.3. Comprobación de las condiciones de regularidad en altura

Las distorsiones de los pisos sucesivos se emplearán para verificar las condiciones de regularidad en altura supuestas según 2.6.2.

### 8.4.4. Efecto P- Delta (Efecto de 2° orden)

Corresponden a las solicitaciones y deformaciones adicionales provocadas por las cargas gravitatorias sobre la estructura deformada por las acciones sísmicas.

#### 8.4.4.1. Consideración del efecto P-Delta

Los efectos P-Delta deberán tomarse en cuenta en las deformaciones y solicitaciones en los componentes cuando en algún nivel el coeficiente de estabilidad **CE** verifique la siguiente condición:

$$CE = \frac{P_k}{V_k} \frac{\Delta_{sk}}{h_{sk}} \frac{\gamma_r}{C_d} \geq 0,10 \quad [8.3]$$

Con 
$$P_k = \sum_{i=k}^n W_i \quad [8.4]$$

Cuando el valor del coeficiente de estabilidad **CE** supera el valor máximo dado por la expresión 8.5, la estructura es potencialmente inestable y debe ser rediseñada.

$$CE_{MAX} = \frac{0.5}{\beta C_d} < 0,25 \quad [8.5]$$

Donde  $\beta$  es la relación entre el corte de diseño y la capacidad a corte en los elementos ubicados entre el nivel **k** y el nivel **k-1**. En forma conservadora se admite tomar  $\beta = 1,0$ .

#### 8.4.4.2. Evaluación de los efectos P-Delta

Cuando el coeficiente de estabilidad **CE** sea mayor que **0.10** pero menor o igual que **CE<sub>MAX</sub>** el factor incremental relativo a los efectos **P-D** sobre los desplazamientos y solicitaciones en los componentes deberá ser determinado por medio de un análisis racional.

En forma alternativa se admite la forma simplificada de considerar los efectos P-Delta mediante la amplificación las deformaciones y los esfuerzos por el coeficiente de amplificación siguiente:

$$\psi = \frac{1,0}{(1,0 - CE)} \quad [8.6]$$

#### **8.4.5. Efectos de martilleo, separaciones y juntas sísmicas**

Para controlar los efectos de impacto entre construcciones adyacentes o entre cuerpos estructuralmente independientes de una misma construcción, se deberán proyectar y construir separaciones y juntas sísmicas de ancho suficiente.

##### **8.4.5.1. Separación entre construcciones nuevas y existentes**

Toda nueva construcción deberá proyectarse y construirse separada de las construcciones existentes.

**Excepción:** Se permitirá la continuidad de las construcciones adyacentes cuando se cumpla simultáneamente:

- a) El conjunto estudiado como una única estructura espacial satisface todos los requerimientos del Reglamento.
- b) La vinculación entre ambas construcciones tiene la capacidad necesaria para soportar las acciones resultantes de la unión.
- c) Los niveles de los diafragmas horizontales difieren hasta el **30%** del canto del componente vertical más débil en la dirección de la unión.
- d) Los períodos propios de las construcciones adyacentes (supuestas independientes) difieren hasta el **15%**.

##### **8.4.5.2. Separación de una construcción en bloques**

Las construcciones irregulares en planta o elevación se proyectarán como cuerpos regulares por medio de separaciones sísmicas que deben cumplir lo indicado en 8.4.5.3, salvo que se compruebe satisfactoriamente la posibilidad de funcionamiento conjunto y se apliquen los procedimientos correspondientes de acuerdo a 2.7. No es necesario prolongar las juntas o separaciones por debajo del nivel de suelo (fundaciones) si éstas tienen por objeto la separación dinámica de las construcciones.

##### **8.4.5.3. Dimensionamiento de separaciones y juntas sísmicas**

La distancia  $Y_k$  de la construcción al eje medianero o al eje de la junta sísmica en cada nivel deberá cumplir simultáneamente las condiciones siguientes:

$$\text{a) } Y_k \geq 1,05 d_{ubk} \quad [8.7]$$

$$\text{b) } Y_k \geq 2,5 \text{ cm} \quad [8.8]$$

En el caso de construcciones existentes, se define como eje de la junta sísmica a una línea que dista de dicha construcción:

$$\text{c) } Y_{ke} \geq 2,5 \text{ cm} \quad [8.9]$$

$$\text{d) } Y_{ke} \geq 1,05 d_{ubke} \quad [8.10]$$

El subíndice “e” indica “**existente**”. En sustitución de la evaluación de los desplazamientos de la construcción existente se aceptará:

$$\text{e) } Y_{ke} \geq 0,025 h_k \quad [8.11]$$

El desplazamiento  $d_{ubk}$  es el máximo desplazamiento horizontal último de borde del nivel  $k$  de la construcción, reducido por  $\gamma_r$ .

$$d_{ubk} = C_d d_{ebk} / \gamma_r \quad [8.12]$$

## CAPÍTULO 9. PARTICULARIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### 9.0. SIMBOLOGÍA

|            |                                                                                 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| $A_B$      | área en planta de una base de fundación.                                        |
| $C$        | coeficiente sísmico de diseño de Tabla 4.1 o apartado 6.2.2. según corresponda. |
| $H$        | altura de la construcción.                                                      |
| $H_u$      | fuerza horizontal aplicada en la base o zapata analizada.                       |
| $L_{min}$  | dimensión mínima de la planta.                                                  |
| $L_F$      | distancia entre puntos de apoyo considerados.                                   |
| $N^*$      | carga vertical actuante en la fundación menos cargada de dos que se conectan.   |
| $N_u$      | carga axial en el arriostramiento de fundaciones.                               |
| $S_u$      | solicitación requerida para cada estado límite a verificar.                     |
| $S_n$      | capacidad nominal de la fundación (Solicitación última del suelo).              |
| $c$        | cohesión del suelo de fundación.                                                |
| $\Delta L$ | desplazamiento relativo entre fundaciones no vinculadas.                        |
| $f_d$      | factor dado por la Tabla 9.1.                                                   |
| $\phi$     | factor de reducción de resistencia.                                             |
| $\phi^*$   | ángulo de fricción suelo fundación.                                             |

### 9.1. DIAFRAGMAS

Los diafragmas que conforman las estructuras de cubiertas y entrepisos pueden ser materializados con cualquier tipo estructural o constructivo.

#### 9.1.1. Solicitaciones en el diafragma debidas a la acción sísmica

El diafragma deberá ser diseñado y dimensionado para resistir solicitaciones en su plano. Con las fuerzas actuantes sobre el diafragma se evaluarán las solicitaciones en su plano aplicando los métodos de análisis correspondientes al tipo estructural del diafragma. Las solicitaciones de origen sísmico se combinarán con las debidas a otras acciones que corresponda considerar simultáneamente.

#### 9.1.2. Verificación de conexiones y colectores

Las conexiones entre los diafragmas y los elementos verticales, así como las conexiones entre los diafragmas y las masas concentradas que pudieran aplicar acciones sísmicas al diafragma deben ser diseñadas para garantizar tanto la transmisión de los esfuerzos resultantes de sus propias acciones como la distribución de las acciones sísmicas.

Si se utilizaran colectores para transferir las acciones entre los elementos resistentes y el diafragma o entre partes del mismo diafragma se deberá presentar un análisis racional de las acciones y solicitaciones en ellos, diseñándolos por capacidad.

## 9.2. FUNDACIONES

El proyecto de fundaciones deberá realizarse de acuerdo con principios establecidos de la Mecánica de Suelos, basados en la capacidad de carga (carga última) de las mismas o en el control de deformaciones.

Los reglamentos específicos o la Autoridad de Aplicación correspondientes establecerán la extensión y el alcance de los estudios de suelo a realizar para el proyecto de fundaciones en cada jurisdicción. Para construcciones eximidas de estudios geotécnicos la Autoridad de Aplicación definirá los parámetros para el diseño de las fundaciones.

### 9.2.1. Capacidad del suelo de fundación

La evaluación de la capacidad del suelo tomará en cuenta la cercanía a los límites del predio y la superposición de efectos con otras fundaciones.

Se admite adoptar una distribución uniforme de presiones en estado último, cuya resultante debe pasar por el punto de aplicación de la acción. Para cada combinación de cargas se debe cumplir:

$$S_u \leq \phi S_n \quad [9.1]$$

Para combinaciones de acciones que no incluyen sismo  $\phi = 0,4$  [9.2]

Para combinaciones de acciones que incluyen sismo  $\phi = 0,7$  [9.3]

Si las solicitaciones en las fundaciones se determinan a partir de las condiciones de diseño por capacidad en la superestructura, se puede adoptar  $\phi = 1$  en las combinaciones que incluyan sismo. El límite superior de las solicitaciones son las correspondientes al comportamiento elástico del sistema estructural.

### 9.2.2. Fundaciones profundas

El proyectista determinará las solicitaciones mediante un análisis racional que considere la interacción del suelo con la estructura de fundación y la superestructura. Si los componentes del sistema de fundación atravesaran un estrato licuable el análisis de la interacción suelo estructura deberá considerar esa condición.

Pilotes o cilindros en tracción deberán verificarse considerando el comportamiento del suelo que rodea al pilote bajo excitación sísmica.

### 9.2.3. Fundaciones superficiales en suelos potencialmente licuables

Se admiten fundaciones superficiales en suelos potencialmente licuables sólo en construcciones de los grupos de destino **A**, **B** y **C** si el sistema de fundación se diseña para controlar los efectos de la licuación. Se considerarán controlados los efectos de la licuación en las construcciones de los grupos **A**, **B** o **C** si se cumplen simultáneamente las condiciones siguientes:

- a) La estructura está constituida por muros portantes,
- b) La altura es inferior a **7m** y hasta dos pisos,
- c) La presión media transmitida al suelo es menor que **0,06 MPa**,
- d) La relación  $H/L_{min}$  es inferior a **0,7**.

### 9.2.4. Arriostramiento de fundaciones

Las fundaciones estructuralmente aisladas (bases, pilotes, cilindros) deben vincularse mediante un sistema de arriostramiento que limite los desplazamientos relativos entre los puntos de apoyo de la superestructura, en ambas direcciones de análisis.

Los arriostramientos deben ubicarse al nivel de los cabezales de las fundaciones profundas o entre el coronamiento y el plano de fundación de las bases y zapatas.

#### 9.2.4.1. Dimensionamiento de los arriostramientos

En las **zonas sísmicas 1, 2, 3 y 4**, los arriostramientos deberán ser dimensionados para las solicitaciones derivadas de la transferencia de esfuerzos entre la superestructura, la fundación y el terreno.

Los esfuerzos axiales para dimensionar el sistema de arriostramiento se determinarán mediante un análisis racional. En caso contrario se deben considerar esfuerzos axiales de tracción o compresión capaces de equilibrar una acción horizontal aplicada sobre la base igual al mayor valor entre:

$$H_u = \pm C N^* \quad [9.4]$$

$$H_u = \pm (tg \phi^* N^* + c A_B) \quad [9.5]$$

Se deben considerar otras solicitaciones provenientes de la deformación de la superestructura y del suelo, como por ejemplo flexiones debidas a la rotación de los elementos. No es necesario considerar el pandeo en riostras embebidas en el terreno o losa de piso.

En la **zona sísmica 0** se dimensionarán arriostramientos con los esfuerzos siguientes:

a) Para fundaciones superficiales  $N_u = 0,07N^*$  [9.6]

b) Para fundaciones profundas  $N_u = 0,10N^*$  [9.7]

#### 9.2.4.2. Prescindencia de los arriostramientos

Se podrán omitir los arriostramientos si se determina mediante un análisis racional a satisfacción de la Autoridad de Aplicación que se han tomado en cuenta los efectos de desplazamientos relativos en la evaluación de la acción sísmica y en el análisis de la estructura.

Es suficiente considerar un desplazamiento relativo entre las fundaciones no vinculadas dado por:

$$\Delta L = L_F / f_d \quad [9.8]$$

**Tabla 9.1. Factor  $f_d$  para cálculo de desplazamientos relativos**

| Zona<br>sísmica | Tipo<br>Espectral 1 | Tipo<br>Espectral 2 | Tipo<br>Espectral 3 |
|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 4               | 1000                | 750                 | 650                 |
| 3               | 1100                | 850                 | 750                 |
| 2               | 1200                | 950                 | 850                 |
| 1               | 1300                | 1050                | 950                 |

#### 9.2.4.3. Losas de fundación o de arriostramiento

Las losas de fundación (plateas) o las losas construidas como arriostramiento deberán soportar las acciones establecidas en 9.2.4.1. y serán analizadas siguiendo los lineamientos establecidos para los diafragmas.

### 9.3. SEPARACIONES Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

Los espacios de separaciones y juntas deben quedar completamente libres de obstáculos, escombros, etc., para permitir los desplazamientos relativos de las construcciones adyacentes, en cualquier dirección. Esta condición debe mantenerse a través del tiempo.

Cuando se empleen cubrejuntas, deberán diseñarse y construirse de manera que permitan los movimientos relativos sin alterar la función específica de la separación o junta.

Las instalaciones y equipamientos deben diseñarse y construirse de modo que permitan el movimiento pretendido en las separaciones entre cuerpos constructivos.

No es necesario prolongar las juntas o separaciones por debajo del nivel de suelo si éstas tienen por objeto la separación dinámica de las construcciones.

## CAPÍTULO 10. PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y COMPONENTES NO ESTRUCTURALES

### 10.0. SIMBOLOGÍA

|                 |                                                                                  |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| $C_a$           | parámetro característico del espectro de diseño.                                 |
| $C_{pk}$        | coeficiente sísmico de diseño para la parte o componente.                        |
| $F_p$           | fuerza sísmica de la parte de la construcción.                                   |
| $I_p$           | factor de importancia del componente no estructural.                             |
| $L_p$           | distancia del centro de masa del componente al vínculo de fijación.              |
| $R_p$           | factor de modificación de respuesta de la parte o componente no estructural.     |
| $W_p$           | peso de la parte o componente que se estudia.                                    |
| $H$             | altura total de la construcción sobre el nivel de referencia.                    |
| $d_{ep}$        | deformaciones elásticas en la parte o componente debidas a $F_p$ .               |
| $d_{up}$        | deformaciones últimas en la parte o componente debidas a $F_p$ .                 |
| $a_p$           | factor de amplificación dinámica.                                                |
| $f_{hk}$        | factor de magnificación en altura.                                               |
| $z$             | altura donde se ubica la parte o componente medida desde el nivel de referencia. |
| $\theta_{up}$   | distorsión última de la parte o componente no estructural.                       |
| $\theta_{pmáx}$ | distorsión máxima de la parte o componente no estructural.                       |

### 10.1. ALCANCE

Este capítulo establece los criterios mínimos de diseño para componentes que estén fijados a la estructura principal de forma permanente, sean o no estructurales. Se aplica a todo elemento vinculado cuyo peso es hasta el **25%** del peso sísmico efectivo del nivel al que está unido en la estructura principal.

Cuando el peso del componente es mayor al **25%** del peso sísmico efectivo del nivel al que está unido en la estructura principal se deberá analizar la construcción en conjunto con masas o pesos independientes para los componentes o subconjuntos.

Las partes, componentes o elementos, deben ser vinculados directa o indirectamente a la estructura principal. Los componentes, sus soportes y fijaciones deben ser diseñados y dimensionados para soportar las acciones establecidas en este capítulo.

La aplicación de estas disposiciones a componentes o elementos tales como equipos eléctricos o mecánicos es responsabilidad de los especialistas encargados de su diseño o provisión o, en su defecto, del propietario.

Las disposiciones de este capítulo no son aplicables a construcciones del Grupo **C**.

## 10.2. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN SÍSMICA SOBRE PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN

Todo componente o parte debe diseñarse para resistir una fuerza horizontal  $F_p$  definida por la expresión 10.1.

$$F_p = C_{pk} W_p \quad [10.1]$$

$$C_{pk} = I_p \frac{C_a a_p f_{hk}}{R_p} \quad [10.2]$$

Con  $0,75 C_a I_p \leq C_{pk} \leq 4,00 C_a I_p \quad [10.3]$

Cada parte o componente debe ser analizado en todas las direcciones horizontales en que es posible el movimiento relativo respecto de la masa o construcción principal a la que está fijado. Para componentes con posibilidad de vibración en dirección vertical se aplicarán los artículos 3.5.2. y 6.3.

### 10.2.1. Factor de importancia

El componente es de “**Importancia Alta**” con factor de importancia  $I_p=1,5$  cuando:

- a) Se requiere la integridad del componente para la seguridad de vida de los ocupantes de la construcción luego de un terremoto; por ejemplo: dispositivos del sistema contra incendio, escaleras de emergencia.
- b) Los componentes llevan o contienen sustancias tóxicas, explosivas o altamente peligrosas.
- c) El componente forma parte de una construcción del grupo **A<sub>o</sub>**.

En todos los otros casos el componente es de “**Importancia Normal**” con factor de importancia  $I_p=1,0$ .

### 10.2.2. Factor de amplificación dinámica

El factor de amplificación dinámica  $a_p$  tiene en cuenta la relación de frecuencias entre el o los modos de vibración de la estructura principal y el modo de vibración del componente. Su valor se obtendrá de la Tabla 10.1 y 10.2.

### 10.2.3. Factor de modificación de respuesta

El factor de modificación de respuesta  $R_p$  se obtendrá de las Tablas 10.1 y 10.2. Para los componentes o partes que puedan afectar a otros de mayor riesgo se utilizará el menor factor correspondiente a los elementos afectados. Para casos no contemplados en las Tablas 10.1 y 10.2 el proyectista podrá asignar el factor por analogía a casos similares o bien adoptar un factor de reducción en función del tipo estructural que sustenta el componente con un valor igual al **50%** de los valores fijados en la Tabla 5.1, pero nunca mayor a **3**. En los casos que se requiera comportamiento elástico se podrá utilizar el valor de  $R_p=1$ .

**Tabla 10.1. Factor de riesgo y modificación de respuesta para componentes arquitectónicos**

|    | <i>Sistemas o componentes arquitectónicos</i>                                                                                                                               | $a_p$ | $R_p$            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|
| 1  | Muros exteriores de mampostería en general                                                                                                                                  | 1,0   | 1,5              |
| 2  | Muros interiores de mampostería en general                                                                                                                                  | 1,0   | 2,0              |
| 3  | Paredes de paneles de yeso o paneles frágiles con peso menor a <b>0,4 kN/m<sup>2</sup></b>                                                                                  | 1,0   | 2,5              |
| 4  | Paredes de paneles dúctiles con peso menor a <b>0,4 kN/m<sup>2</sup></b>                                                                                                    | 1,0   | 3,0              |
| 5  | Señalizaciones y cartelera                                                                                                                                                  | 2,5   | $\leq 3,0^{(1)}$ |
| 6  | Cielorrasos suspendidos de materiales frágiles                                                                                                                              | 1,0   | 2,0              |
| 7  | Cielorrasos suspendidos de materiales dúctiles                                                                                                                              | 1,0   | 2,5              |
| 8  | Ventanas, carpinterías, muros cortina                                                                                                                                       | 1,5   | 1,5              |
| 9  | Cuerpo emergente de azotea o cubierta, chimeneas, torres de enfriamiento, tanques de agua, parapetos, etc.<br>a) Próximos al perímetro de la construcción<br>b) Otros casos | 2,5   | $\leq 3,0^{(1)}$ |
|    |                                                                                                                                                                             | 2,0   | $\leq 3,0^{(1)}$ |
| 10 | Elementos o componentes colgantes<br>a) En el exterior<br>b) En el interior de locales                                                                                      | 1,5   | $\leq 3,0^{(1)}$ |
|    |                                                                                                                                                                             | 1,0   | $\leq 3,0^{(1)}$ |
| 11 | Escaleras de emergencia que no forman parte de la estructura principal                                                                                                      | 1,0   | $\leq 3,0^{(1)}$ |
| 12 | Accesorios y adornos                                                                                                                                                        | 2,5   | 2,5              |
| 13 | Rampas de accesos y pasarelas                                                                                                                                               | 1,0   | 1,5              |
| 14 | Cabinas y casillas con altura superior a <b>1,80 m</b> , incluido sus contenidos                                                                                            | 1,0   | 2,5              |
| 15 | Bibliotecas o estanterías para objetos con peso específico mayor a <b>10 kN/m<sup>3</sup></b> en el interior de locales                                                     | 1,0   | 2,5              |

<sup>(1)</sup> Se definirá como el **50%** del valor correspondiente al tipo estructural de la parte o componente según la tabla 5.1 con el límite superior indicado en esta tabla.

**Tabla 10.2. Factor de riesgo y modificación de respuesta para componentes mecánicos y eléctricos**

|    | <b>Sistemas o Componentes Mecánicos y Eléctricos</b>                                                         | <b><math>a_p</math></b> | <b><math>R_p</math></b> |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1  | Equipos de acondicionamiento de aire, ventiladores y otros equipos contruidos con chapas de acero conformado | 2,5                     | 6,0                     |
| 2  | Calderas, hornos, tanques enfriadores, calentadores de agua                                                  | 1,0                     | 2,5                     |
| 3  | Motores, bombas, turbinas, compresores                                                                       | 1,0                     | 2,5                     |
| 4  | Equipos de laboratorio                                                                                       | 1,0                     | 2,5                     |
| 5  | Recipientes para gases, líquidos o materiales sueltos apoyados sobre el piso                                 | 1,0                     | 2,5                     |
| 6  | Recipientes para gases, líquidos o materiales sueltos apoyados sobre soportes                                | 2,5                     | 2,5                     |
| 7  | Ascensores y montacargas                                                                                     | 1,0                     | 2,5                     |
| 8  | Equipos de comunicación, informáticos, instrumentos de medición y sistemas de control                        | 1,0                     | 2,5                     |
| 9  | Equipos y sistemas de potencia eléctrica: subestaciones, tableros, etc.                                      | 1,0                     | 2,5                     |
| 10 | Torres y antenas de transmisión contruidas de materiales dúctiles                                            | 2,5                     | 3,0                     |
| 11 | Artefactos de iluminación                                                                                    | 1,0                     | 1,5                     |
| 12 | Ductos y tuberías contruidas de materiales frágiles como vidrio, plástico no dúctil, fundición de acero      | 2,5                     | 3,0                     |
| 13 | Ductos, tuberías y sus fijaciones contruidas de materiales dúctiles                                          | 2,5                     | 6,0                     |

#### 10.2.4. Factor de magnificación en altura

El factor de magnificación en altura  $f_{hk}$  para cada nivel  $k$  se determinará mediante la siguiente expresión.

$$f_{hk} = 1 + 2 \frac{Z}{H} \quad [10.4]$$

### 10.3. SOPORTES, VÍNCULOS Y FIJACIONES

Los soportes, vínculos y fijaciones de la parte o componente deben resistir las solicitaciones que origine la fuerza  $F_p$  definida en 10.2. Las fuerzas por fricción debidas a las acciones gravitatorias no se tomarán en cuenta para el diseño y verificación de soportes, vínculos y fijaciones. Los vínculos y las uniones se dimensionarán de acuerdo con las **Partes II, III y IV** de este Reglamento.

## 10.4. DEFORMACIONES

Se deben verificar los efectos de las deformaciones de las partes o componentes y de sus soportes y vínculos, en particular por los posibles golpes o daños del componente o de elementos adyacentes debidos a la deformación. Las deformaciones últimas se determinarán mediante la siguiente expresión:

$$d_{up} = 1,2 d_{ep} R_p \quad [10.5]$$

Las distorsiones últimas  $\theta_{up}$ , calculadas como la deformación última  $d_{up}$  dividida por la distancia del vínculo al centro de masa de la parte en estudio  $L_p$ , no podrán exceder los valores de la Tabla 10.3.

$$\theta_{up} = d_{up} / L_p \leq \theta_{pm\acute{a}x} \quad [10.6]$$

**Tabla 10.3. Distorsión máxima permitida**

| <i>Grupo destino</i> | <i>Distorsión máxima <math>\theta_{pm\acute{a}x}</math></i> |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>A<sub>o</sub></b> | 1,0 %                                                       |
| <b>A</b>             | 1,5 %                                                       |
| <b>B</b>             | 2,0 %                                                       |

## 10.5. ANÁLISIS POR MÉTODOS DINÁMICOS

Las partes o componentes y sus vínculos a la construcción pueden ser analizados por métodos dinámicos del capítulo 7, para ello se utilizarán los espectros de diseño del capítulo 3. El factor de importancia y el factor de modificación de respuesta deben responder a lo establecido en este capítulo.



## CAPÍTULO 11. CONSTRUCCIONES EXISTENTES

### 11.0. SIMBOLOGÍA

- $V_n$      **capacidad** nominal a corte en la base de la construcción para la distribución de fuerzas horizontales previstas en este Reglamento.
- $V_u$      **demanda** de corte en la base de la construcción para la distribución de fuerzas horizontales previstas en este Reglamento.
- $r$        índice de seguridad de la construcción, en %.

### 11.1. ALCANCES

El presente Capítulo se aplica exclusivamente a las construcciones existentes cuando en ellas se realicen ampliaciones, reformas, consolidaciones o toda otra obra que modifique la seguridad estructural de la construcción. Las construcciones de valor histórico según la Autoridad de Aplicación requerirán la consideración de ese aspecto en el diseño y construcción de la obra.

### 11.2. DEFINICIONES

Para la aplicación de este capítulo se define:

**Obra primitiva:** La totalidad de la construcción existente antes de la reforma o consolidación, en el estado en que se encuentra.

**Obra subsistente:** La totalidad de las partes de la obra primitiva que se dejan subsistentes.

**Obra actual:** El conjunto de reparaciones, reformas, ampliaciones, consolidaciones o toda otra obra que se realice como sustitución o adición a la obra primitiva.

**Obra nueva:** El conjunto de la obra subsistente y la obra actual.

**Seguridad de Reglamento:** La requerida por la aplicación de este Reglamento.

**Seguridad de Proyecto:** La que corresponde por aplicación del Reglamento vigente al momento de la construcción o a la tecnología propia de la época si el Reglamento no tenía exigencias sismorresistentes.

**Programa de sustitución:** Programa de reemplazo o reparación completa de partes o la totalidad de la obra subsistente.

### 11.3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

En el proyecto y construcción de reparaciones o modificaciones de obras existentes se deben seguir tres principios fundamentales:

- a) Se admiten excepciones a las exigencias de las otras partes de este Reglamento para la obra subsistente con las limitaciones que resultan de este capítulo. La tolerancia de estas excepciones disminuye con la importancia de la obra actual y con el riesgo de la obra subsistente.
- b) La obra nueva debe tener como mínimo la misma seguridad que la obra primitiva y todo elemento reparado debe alcanzar como mínimo la seguridad original.
- c) Se debe estudiar la reducción de riesgos para las partes de la construcción, en particular aquellas que pueden caer al exterior.

### 11.4. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

A los fines de la aplicación de este capítulo las obras se clasifican según las secciones siguientes

#### 11.4.1. Importancia de la obra actual

##### I3: Obras de poca importancia

Cuando la carga gravitatoria o el valor económico medido por el costo de la construcción son menores que el **10%** de los correspondientes a la obra subsistente y siempre que no se afecten los sistemas sismorresistentes.

##### I2: Obras de mediana importancia

Cuando la carga gravitatoria o el valor económico medido por el costo de la construcción son menores que el **50%** de los correspondientes a la obra subsistente y siempre que las modificaciones de rigidez y de resistencia de los sistemas sismorresistentes no superen el **10%** de los valores originales.

##### I1: Obras importantes

Todas aquellas excluidas de los casos anteriores.

#### 11.4.2. Calidad sismorresistente de la obra primitiva

##### C1: Obras de buena calidad

Las que han sido proyectadas y construidas conforme a las exigencias de este Reglamento y no muestran señales de comportamiento estructural anómalo como fisuras, asentamientos, desplazamientos, deformaciones anormales, etc.

### **C2: Obras de calidad intermedia**

Las que han sido proyectadas y construidas conforme a los reglamentos vigentes al momento de su construcción, tienen sistemas resistentes completos para acciones horizontales (incluidos los efectos de torsión, si correspondiera) y no muestran defectos como fisuras o desplazamientos que evidencien un comportamiento estructural anómalo. También se incluyen en esta categoría las obras que soportaron con defectos leves las intensidades sísmicas establecidas en la Tabla 11.1.

### **C3: Obras de baja calidad**

Las que proyectadas conforme a las exigencias de este Reglamento presentan averías significativas, su ejecución es defectuosa o bien en su construcción no se materializaron las hipótesis de funcionamiento estructural supuesto.

### **C4: Obras de mala calidad**

Las que no fueron proyectadas conforme a esta norma y presentan signos de funcionamiento estructural anómalo, cuya ejecución es defectuosa o bien no tienen un sistema sismorresistente completo. Construcciones que no se ajustaron a los reglamentos vigentes al momento de su ejecución o sin previsiones sismorresistentes.

**Tabla 11.1. Intensidad Mercalli modificada para calificar construcciones existentes**

| <b>Zona<br/>sísmica</b> | <b>IMM (intensidad<br/>Mercalli modificada)</b> |
|-------------------------|-------------------------------------------------|
| 1                       | IV                                              |
| 2                       | V                                               |
| 3                       | VI                                              |
| 4                       | VII                                             |

#### **11.4.3. Capacidad sismorresistente de la obra primitiva**

Se evaluará la acción sísmica por aplicación de los métodos establecidos en los Capítulos 2 a 10 de este Reglamento (demanda). Se evaluará la capacidad de la construcción aplicando los procedimientos correspondientes a cada uno de los materiales (**Partes II, III, IV y V** de este Reglamento). Se evaluará el indicador:

$$r = 100 V_n / V_u \quad [11.1]$$

Las construcciones se clasifican:

$$\underline{\mathbf{S1: Seguridad suficiente}} \quad \mathbf{r \geq 100} \quad [11.2]$$

$$\underline{\mathbf{S2: Seguridad baja}} \quad \mathbf{100 > r \geq 80} \quad [11.3]$$

$$\underline{\mathbf{S3: Seguridad límite}} \quad \mathbf{80 > r \geq 60} \quad [11.4]$$

$$\underline{\mathbf{S4: Seguridad insuficiente}} \quad \mathbf{r < 60} \quad [11.5]$$

## **11.5. EXCEPCIONES PERMITIDAS**

La Autoridad de Aplicación podrá admitir excepciones a las exigencias de este Reglamento solamente para la obra subsistente.

### **11.5.1. En cuanto a capacidad sismorresistente**

Las reducciones indicadas en 11.6 para cada categoría.

### **11.5.2. Exigencias constructivas**

Las excepciones deben ser propuestas y fundamentadas por el proyectista a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

#### **11.5.2.1. Construcciones de hormigón armado**

- a) Falta de armaduras de confinamiento siempre que la deformación límite esté restringida a **4‰** para el máximo desplazamiento esperado de la estructura.
- b) Cuantía inferior a la mínima siempre que la capacidad esté determinada por la resistencia del hormigón solamente.
- c) Armaduras de diámetro inferior al mínimo si las barras no tienen signos de corrosión y si las diferencias de posición afectan en menos de **10%** la capacidad resistente de la pieza.
- d) Armaduras secundarias (confinamiento o estribos) inferiores a los requeridos siempre que se tome en cuenta su influencia en el posible pandeo de barras principales.

#### **11.5.2.2. Construcciones de mampostería**

- a) Falta de encadenados en cerramientos de mampostería no portante si verifican las exigencias de partes de la construcción (capítulo 10) con tensiones suficientemente bajas o si su caída no implica riesgos personales.
- b) Falta de encadenados en la intersección de muros portantes, siempre que los muros tengan encadenados en los bordes libres.
- c) Encadenados con separaciones mayores que las establecidas en la **Parte III**.
- d) Considerar portantes muros a los que falta encadenado en un borde o que están encadenados al centro del muro y tienen ambos bordes sin encadenar, siempre que la demanda de corte sea inferior al **10%** de la carga vertical simultánea.

#### **11.5.2.3. Construcciones metálicas**

No se admiten excepciones.

## **11.6. EXIGENCIAS Y COMPROBACIONES**

La aplicación de las excepciones a las exigencias de este Reglamento que se mencionan en la sección anterior es facultativa en el sentido que el proyectista puede acercarse tanto como quiera al cumplimiento completo de este Reglamento.

### **11.6.1. Construcciones clasificadas C1**

Se admiten todas las excepciones indicadas en 11.5.

#### **11.6.1.1. Seguridad S1**

Grupos **I1**, **I2** o **I3**: La obra nueva debe tener **100%** de la seguridad de este Reglamento.

#### **11.6.1.2. Seguridad S2**

a) Grupos **I1** o **I2**

Restitución de la seguridad de este Reglamento o bien reparación de daños y ampliaciones independientes con el **100%** de la seguridad de este Reglamento.

b) Grupo **I3**

Restitución de la seguridad de este Reglamento o bien ampliaciones independientes con el **100%** de la seguridad de este Reglamento.

#### **11.6.1.3. Seguridad S3**

a) Grupos **I1** o **I2**: Reparación de daños y restitución de la seguridad de este Reglamento.

b) Grupo **I3**: Como a) o bien reparación de daños y ampliaciones independientes.

#### **11.6.1.4. Seguridad S4**

Reparación de daños y restitución de la seguridad de este Reglamento en todos los casos.

### **11.6.2. Construcciones clasificadas C2**

Se admiten todas las excepciones indicadas en 11.5.

#### **11.6.2.1. Seguridad S1 o S2**

a) Grupo **I1**: La obra nueva debe alcanzar **100%** de la seguridad de este Reglamento, considerando la contribución de la obra subsistente.

b) Grupo **I2**: Como a) o bien ampliaciones independientes.

c) Grupo **I3**: Si la excentricidad aumenta como b), en caso contrario la obra actual debe tener el **100%** de la seguridad de este Reglamento.

#### **11.6.2.2. Seguridad S3**

- a) Grupo **I1**: La obra nueva debe alcanzar **100%** de la seguridad de este Reglamento, considerando la contribución de la obra subsistente.
- b) Grupo **I2**: Reparación de daños y refuerzo hasta alcanzar la seguridad de proyecto y como mínimo el **80%** de la seguridad de este Reglamento.
- c) Grupo **I3**: como b) o bien ampliaciones independientes.

#### **11.6.2.3. Seguridad S4**

- a) Grupo **I1**: La obra nueva debe alcanzar **100%** de la seguridad de este Reglamento, considerando la contribución de la obra subsistente.
- b) Grupo **I2**: como a) o bien como c).
- c) Grupo **I3**: Ampliaciones independientes con una inversión mínima del **25%** del monto de la obra en refuerzo de la obra subsistente pero no menor que el necesario para alcanzar el **60%** de la seguridad de este Reglamento.

#### **11.6.3. Construcciones clasificadas C3**

Se admiten todas las excepciones indicadas en 11.5.2, excepto 11.5.2.2.d). Como mínimo el **25%** de la inversión se destinará al refuerzo de la obra subsistente.

##### **11.6.3.1. Seguridad S1**

- a) Grupo **I1**: reparación de daños y restitución de la seguridad de proyecto.
- b) Grupo **I2**: como a) o bien como c).
- c) Grupo **I3**: reparación de daños y ampliaciones independientes.

##### **11.6.3.2. Seguridad S2 o S3**

- a) Grupo **I1** o **I2**: reparación de daños y restitución de la seguridad de este Reglamento.
- b) Grupo **I3**: Reparación de daños y ampliaciones independientes.

##### **11.6.3.3. Seguridad S4**

- a) Grupo **I1**: como 11.6.3.2.a).
- b) Grupo **I2**: como a) o bien como c).
- c) Grupo **I3**: reparación de daños y refuerzo hasta alcanzar el **60%** de la seguridad de este Reglamento o bien como a).

#### **11.6.4. Construcciones clasificadas C4**

Se admiten las excepciones indicadas en 11.5.2, excepto 11.5.2.2.d). Como mínimo el **40%** de la inversión se destinará al refuerzo de la obra subsistente.

##### **11.6.4.1. Seguridad S1**

a) Grupo **I1**: reparación de daños y ajuste completo a este Reglamento o bien ampliaciones independientes y programa de sustitución.

b) Grupos **I2** o **I3**: reparación de daños y ampliaciones independientes o bien como a).

##### **11.6.4.2. Seguridad S2**

a) Grupos **I1** o **I2**: reparación de daños y ajuste completo a este Reglamento considerando solamente la contribución de los elementos subsistentes ilesos o reparados.

b) Grupo **I3**: reparación de daños y ampliaciones independientes o bien como a).

##### **11.6.4.3. Seguridad S3**

a) Grupo **I1**: reparación de daños y refuerzo hasta el **100%** de la seguridad de este Reglamento considerando la contribución de elementos subsistentes ilesos y programa de sustitución o bien ajuste completo a este Reglamento.

b) Grupo **I2**: reparación de daños y refuerzo hasta el **80%** de la seguridad de este Reglamento considerando la contribución de elementos subsistentes ilesos y programa de sustitución o bien ajuste completo a este Reglamento.

c) Grupo **I3**: Reparación de daños, programa de sustitución y ampliaciones independientes o bien ajuste completo a este Reglamento.

##### **11.6.4.4. Seguridad S4**

a) Grupos **I1** o **I2**: reparación de daños, refuerzo hasta alcanzar **80%** de la seguridad de reglamento y programa de sustitución o bien ajuste completo a este Reglamento.

b) Grupo **I3**: Sólo ampliaciones independientes, reparación de daños, refuerzo hasta alcanzar **60%** de la seguridad de este Reglamento y programa de sustitución o bien ajuste completo a este Reglamento.

#### **11.7. PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN**

La evaluación de acciones sobre las partes de la construcción se hará según el Capítulo 10. Las partes de la construcción subsistentes que pudieran caer al exterior o sobre medios exigidos de salida deben alcanzar como mínimo el grado de seguridad **S2**. En caso contrario

serán reforzadas o retiradas. El resto de los casos deben alcanzar como mínimo el grado de seguridad **S3**, en caso contrario serán reforzadas o retiradas. Las partes de la construcción de la obra actual deben diseñarse con grado de seguridad **S1** en todos los casos.

## **REFERENCIAS:**

- 1) NEHRP RECOMMENDED PROVISIONS FOR SEISMIC REGULATIONS FOR NEW BUILDINGS AND OTHER STRUCTURES (FEMA 450), Part 1: Provisions, 2003 Edition.
- 2) NEHRP RECOMMENDED PROVISIONS FOR SEISMIC REGULATIONS FOR NEW BUILDINGS AND OTHER STRUCTURES (FEMA 450), Part 2: Commentary, 2003 Edition.
- 3) MINIMUM DESIGN LOADS FOR BUILDINGS AND OTHER STRUCTURES ASCE/SEI 7-10.



**INTI**

INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL



**CIRSOC**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS  
REGLAMENTOS NACIONALES DE  
SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES